

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado,
1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

DOMINGO, 15 DE ABRIL DE 1945

NUM. 105

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se autoriza al Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid para realizar determinada operación de venta de bienes pertenecientes al Colegio.—Página 2968.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Mariano Gomez Uua, don Antonio Valero Navarro, don Carlos Jiménez Diaz, don Agustín Aznar Jenner, don Enrique Sainz de Aja y don José Alberto Palanca y Martínez Fortún.—Páginas 2968 y 2969.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de abril de 1945 por la que se admite la renuncia al cargo de Ingeniero Geógrafo a don Paulino Martínez Hermosilla.—Página 2969.

Otra de 10 de abril de 1945 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geografos don Ignacio Fort y Morales de los Ríos.—Página 2969.

Otra de 10 de abril de 1945 por la que se nombra Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral a don Ramón Piñeroa Gómez.—Página 2969.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de abril de 1945 por la que se dispone la inclusión de los Médicos aprobados para ingreso en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.—Página 2970 a 2976.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 9 de abril de 1945 por la que queda sin efecto la de 7 de marzo último destinando al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio García de Arboleya y González.—Página 2976

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—Orden de 7 de abril de 1945 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Josefa Mateo Candela.—Páginas 2976 y 2977.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 9 de abril de 1945 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del Tercera, al que pertenece, el Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don Miguel Muñoz Cuéllar.—Página 2977.

Exámenes de ingreso.—Orden de 12 de abril de 1945 por la que se dispone la presentación los días que se indican en la relación que se publica en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 42, del día 14 de abril actual, del personal admitido para sufrir examen de ingreso en la Academia General del Aire.—Página 2977.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 9 de abril de 1945 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Ribadeo, don Félix Llanes Alonso.—Página 2977.

Otra de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros a don Carlos Lasala Ferruca, que es Juez de entrada.—Página 2977.

Otra de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís a don José Antonio Gontán Rodríguez, que es Juez de entrada.—Página 2977.

Otra de 12 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Francisco Fraga Padín.—Página 2977.

Otra de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Rio a don José López Ruiz, que es Juez de entrada.—Páginas 2977 y 2978.

Otra de 11 de abril de 1945 por la que se rectifica la norma cuarta de la de convocatoria a plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones.—Página 2978.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de diversos aparatos para ensayos de materiales, destinados a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.—Página 2978.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rectificando errores padecidos en la inserción de la Orden de 23 de marzo próximo pasado, sobre concesiones de admisión temporal de hojalata, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del actual.—Página 2978.

Orden de 9 de abril de 1945 por la que se concede segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida anteriormente al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Isabel Collado Casanova.—Página 2979.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 26 y 27 de febrero de 1945 por las que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio a don

Basilio Fernández Matute y don Elías Olmos Canada.—
Página 2979.

Orden de 16 de marzo de 1945 por la que se resuelve el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Cillan Hernández contra Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1934.—Páginas 2979 y 2980.

Otra de 24 de marzo de 1945 por la que se dispone ascendan a la quinta categoría y sueldo de 8.400 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—Páginas 2981 a 2988.

ADMINISTRACION CENTRAL.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos. Sección cuarta (Red Postal).—
Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta
de contrata, con carácter urgente, para la conducción
del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo
de Alcoy y sus estaciones férreas.—Página 2989.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente,
para la conducción del correo, en automóvil, entre las
oficinas del Ramo de Granadilla y Villalor.—Pá-
gina 2989.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del
correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las

oficinas del Ramo de Villarreal y su estación férrea.—
Página 2989.

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.—
Pensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a
pensión a don Gregorio Verdú Verdú y otros.—Pá-
ginas 2989 a 3000.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando
concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala
de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa
Cruz de Tenerife.—Página 3001.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de
Oficial primero del Cuerpo de Oficiales de los Tribu-
nales provinciales de lo Contencioso-Administrativo de
Granada.—Página 3001.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios
(Loterías).—Adudicando a las doncellas que se mencio-
nan, los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asig-
nados a las acogidas en los establecimientos de Benefi-
cencia provincial de Madrid.—Página 3001.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones
a que han correspondido los nueve premios mayores de
cada una de las seis series del sorteo celebrado el día
14 del corriente.—Página 3001.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y admi-
nistración de Justicia.—Páginas 1259 a 1270.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se auto-
riza al Rector del Real Colegio de Escoceses de
Valladolid para realizar determinada operación de
venta de bienes pertenecientes al Colegio.

Solicitado por el Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid, fundación de la Corona de España, la oportuna autorización para realizar determinada operación de venta de bienes pertenecientes al Colegio; previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, que es el Departamento a través del cual la Jefatura del Estado ejerce el Patronato de la Fundación, y habida cuenta de que con la proyectada venta no se disminuyen los bienes patrimoniales existentes en España para atender a los altos fines que motivaron la creación de dicha Institución, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid para realizar la venta de terrenos situados en la finca «Canterac» (provincia de Valladolid) al Ramo de Guerra para la construcción del Cuartel del Batallón de Transmisiones del Séptimo Cuerpo de Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Mariano Gómez Ulla, don Antonio Valero Navarro, don Carlos Jiménez Díaz, don Agustín Aznar Jenner, don Enrique Sainz de Aja y don José Alberto Palanca y Martínez Fortún.

En atención a las circunstancias que concurren en don Mariano Gómez Ulla,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Valero Navarro;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Jiménez Díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Agustín Aznar Jenner,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique Sainz de Aja,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don José Alberto Palanca y Martínez Fortún,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se admite la renuncia al cargo de Ingeniero Geógrafo a don Paulino Martínez Hermosilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Paulino Martínez Hermosilla, en la que solicita que, por motivos particulares, le sea admitida su renuncia al cargo de Ingeniero Geógrafo, para el que fué nombrado por Orden de 28 de diciembre último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con lo solicitado, ha tenido a bien admitir a don Paulino Martínez Hermosilla su renuncia al mencionado cargo de Ingeniero Geógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don Ignacio Fort y Morales de los Ríos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe superior de Administración civil, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, producida por el fallecimiento de don Juan García de Lomas y Lobatón, ocurrido en 19 del pasado mes de marzo.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que para cubrir la expresada vacante se conceda la vuelta al servicio activo de su empleo a don Ignacio Fort y Morales de los Ríos, número 1 de los de su clase, que se encuentran en situación de supernumerario en expectación de reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se nombra Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral a don Ramón Piñeroa Gómez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portamiras de ese Instituto producida por fallecimiento de don Pedro Mena Mateo, ocurrido el día 2 del corriente mes de abril, y teniendo en cuenta que existe personal que fué aprobado en las oposiciones celebradas el año 1933, con derecho a ocupar plaza en virtud de la Orden de 26 de abril de dicho año, de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar en virtud de oposición, Portamiras de ese Instituto, con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, a don Ramón Piñeroa Gómez, último de los aspirantes en expectación de ingreso de las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se dispone la inclusión de los Médicos aprobados para ingreso en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Excmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición de la convocatoria anunciada por la Dirección General de Sanidad en 4 de marzo de 1944, para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la expresada convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que sean aprobadas las oposiciones para ingreso y provisión de plazas convocadas por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, aceptando la propuesta de opositores aprobados, formulada por el Tribunal número uno, que empieza con don Modesto Sagarra Sánchez y termina con don Enrique Frieyro Amor, de los opositores que pertenecían al Escalafón al solicitar tomar parte en las oposiciones; comenzando por don Urbano Martínez Rodríguez y terminando con don Etelvino Silva González, el grupo de los admitidos a título de «interinos», cuyas relaciones nominales a continuación se insertan:

2.º Que la relación de plazas a proveer, comprendidas en la convocatoria de que se trata, rectificadas por Ordenes de la Dirección General de Sanidad, de 26 de abril de 1944 y 16 de marzo último, quede ampliada con todas aquellas plazas que

dejen vacantes los opositores aprobados que actualmente tienen plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

3.º En el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aprobados a quienes interese plaza de las comprendidas en el apartado anterior dirigirán su instancia a este Ministerio, debidamente reintegrada, solicitando la plaza o plazas que les convenga, expresadas con toda claridad, sin empleo de abreviaturas, por riguroso orden de preferencia, teniendo en cuenta, en armonía con lo dispuesto en el apartado anterior, las que puedan resultar vacantes como consecuencia de las que dejen aquellos opositores aprobados que actualmente tienen plaza en propiedad. Los de nuevo ingreso solicitarán en la misma instancia la oportuna certificación, que será expedida por la Sección correspondiente, en la cual se hará constar su ingreso por oposición, el número obtenido con arreglo a la puntuación y el que ocupen en el Escalafón del Cuerpo.

4.º Por la Sección correspondiente de este Ministerio se procederá a la inclusión en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de todos los aprobados que no pertenecieran al mismo, con arreglo a la calificación obtenida en los ejercicios.

Los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas quedarán en el Escalafón en la misma situación que tenían antes de tomar parte en las oposiciones, si ya pertenecían al mismo, y con el número que les corresponda, según la calificación obtenida, los de nuevo ingreso.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar siguiendo el orden adoptado en las relaciones que a continua-

ción se insertan, o sea, en primer término, los que han aprobado los ejercicios perteneciendo al Cuerpo, y seguidamente, los que han actuado a título de «interinos», siguiendo así los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1944, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el orden de preferencia señalado por cada opositor en su instancia al formular la relación de plazas solicitadas.

6.º Los que resulten nombrados para una plaza y no tomen posesión o renuncien después de la toma de posesión se considerarán comprendidos en las disposiciones de las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, siéndoles aplicados asimismo los preceptos del apartado 10 de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942.

A los efectos de la confección del carnet correspondiente, todos los opositores aprobados remitirán a la Dirección General de Sanidad (Sección novena) una fotografía con la firma del interesado, abonando por este concepto la cantidad de seis pesetas.

7.º Se hace público el agradecimiento de este Departamento hacia los miembros que han constituido los Tribunales, por su recta y acertada actuación con motivo de las oposiciones a que se refiere la presente Orden, a fin de que conste en el expediente personal de cada uno de los interesados.

Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1945.

PEREZ GONZALÉZ

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACION NUMERO 1

Opositores aprobados que pertenecían al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria al tomar parte en la oposición

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACIÓN OBTENIDA
1.	D. Modesto Sagarra Sánchez	24,70	9.	D. Medardo Láinez Anaya	23,00
2.	D. José Aparicio Simón	24,66	10.	D. Manuel Tarazona Peris	22,95
3.	D. Juan Francisco del Valle García ...	24,62	11.	D. Juan Romero Macías	22,76
4.	D. Andrés García Torres	23,72	12.	D. Andrés Díaz Sánchez	22,58
5.	D. Darío García Díaz	23,55	13.	D. Juan Maeso Maeso	22,50
6.	D. Juan Emilio García de Amilibia	23,12	14.	D. Domingo Gracia Crespo	22,41
7.	D. José Miguel García	23,01	15.	D. Salvador Guardiola Guarro	22,37
8.	D. José Cruz San Martín Echave	23,04	16.	D. Eulogio Martín Juan	22,25

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTAJACIÓN OBTENIDA
17.	D. Manuel Rivero Villanova	21,83	82.	D. Antonio Corral Francesch.....	17,50
18.	D. Francisco Astorga Arrózpide	21,64	83.	D. Vicente Vara Sancho	17,50
19.	D. Federico Velasco Martínez	21,41	84.	D. Jacinto Carrasco Figueras	17,43
20.	D. Ernesto Andréu Minguez	21,35	85.	D. Félix Gallego Barcina	17,43
21.	D. José Luis Astray Martínez de Baños	21,30	86.	D. Federico Tejedor Rodríguez	17,41
22.	D. Pablo Montoro Sánchez	21,20	87.	D. Macrino Rodríguez Rodríguez	17,41
23.	D. José Luis Mendoza Fernández	21,12	88.	D. Joaquín Viera López	17,41
24.	D. Pedro Romani Caballé	21,12	89.	D. Gabriel Bravo Unda	17,40
25.	D. Emilianio Fernández López	21,08	90.	D. Francisco Briz Sánchez	17,37
26.	D. Francisco de A. Gorgas Gorgas	21,04	91.	D. Francisco Morillas Ruiz	17,29
27.	D. Esteban Arias Daimiel	21,00	92.	D. Agustín García Vanderwalls	17,29
28.	D. José Molinas Mato	20,95	93.	D. José Ollas Palacio	17,20
29.	D. Francisco Olmo Toral	20,58	94.	D. Cecilio Ternero Caballero	17,16
30.	D. Lorenzo Trujillo Santos	20,54	95.	D. José Rubí Salmerón	17,11
31.	D. Luis Geras Blanco	20,33	96.	D. Julio César Marín Povés	17,00
32.	D. Luis del Cañizo Gómez	20,32	97.	D. Mariano Urdiales Alonso	17,00
33.	D. Manuel Rodríguez García	20,33	98.	D. Adolfo Burriel Faulo	16,95
34.	D. Juan de Dios Manrique Alonso	20,08	99.	D. Ricardo Valle Parrilla	16,95
35.	D. Alfredo Mallo Mallo	20,00	100.	D. José Marcellán Loperena	16,88
36.	D. José Luis Espejo González	19,95	101.	D. Abraham García Villamón.....	16,79
37.	D. José María Llobet Llavori	19,79	102.	D. Eugenio Velasco Alonso	16,77
38.	D. Luis Pérez Casanova	19,75	103.	D. Fernando Morillo Morillo	16,75
39.	D. Manuel Ramírez Bernardino	19,66	104.	D. Emilio Uriel Morales	16,75
40.	D. Domingo de la Piza Fernández	19,54	105.	D. Isidoro Nevares Moreno	16,58
41.	D. Cipriano Torrecilla Herrero	19,54	106.	D. Jerónimo García Garrido	16,55
42.	D. Antonio del Campo Alonso	19,54	107.	D. Manuel Pereda Palacios	16,54
43.	D. José Antonio Sierra Sánchez	19,50	108.	D. Cesáreo Diosdado Mora	16,54
44.	D. Luis Rodríguez Troncoso	19,50	109.	D. Abelardo Martín Perucho	16,50
45.	D. Angel Rodríguez Díaz	19,46	110.	D. Manuel Núñez García	16,45
46.	D. Julián Ruiz Moyano Flores	19,45	111.	D. Cesáreo Estébanez Catón	16,44
47.	D. Ricardo Novo Rodríguez	19,45	112.	D. Carmelo Vara García	16,37
48.	D. Juan Salvat Martí	19,41	113.	D. Eutiquio Gómez Muélledes	16,25
49.	D. Fernando Lozano Viñés	19,41	114.	D. Eduardo José González González	16,25
50.	D. José Díaz del Villar	19,33	115.	D. Gregorio Escribano Ortiz.....	16,25
51.	D. Manuel de Acosta de Andrés	19,29	116.	D. Manuel Acebal Zaballa	16,10
52.	D. Antonio Delgado Cid	19,25	117.	D. Luis Sanjuán Perpiñá	16,08
53.	D. Francisco Ruiz Tutor	19,20	118.	D. Aniceto Sánchez Piñel	16,04
54.	D. Francisco Colomar Alemany	19,16	119.	D. Ramiro Blázquez Ventura	16,00
55.	D. Rafael Marfil García	19,16	120.	D. Celestino Toledano Martínez	15,91
56.	D. Juan Antonio Arbulu Benito	19,04	121.	D. Vicente Vives Zaragoza	15,90
57.	D. Dasio Pozo Díaz	19,00	122.	D. Antonio Alarcón Peñafiel	15,58
58.	D. Carlos Gallardo Gómez	18,87	123.	D. Generoso Jiménez Antón	15,54
59.	D. Antonio María Satorres Vilanova	18,79	124.	D. Jesús Soriano Martín	15,44
60.	D. José Díaz-Agero Díaz	18,70	125.	D. Juan Muñoz Rodríguez de Par- tearroyo	15,36
61.	D. Manuel Puertas Díaz de Castro	18,70	126.	D. Manuel Salor Comella	15,30
62.	D. Marcelo Mira Carbonell	18,68	127.	D. Segundo Arecas Sánchez	15,29
63.	D. Jerónimo Uriel Andrés	18,62	128.	D. Baldomero Rey Sáenz Santamaría	15,20
64.	D. José Braza Coucelo	18,58	129.	D. Víctor Ignacio Cávero Gómez	15,20
65.	D. José Gené Rota	18,57	130.	D. José Mayoral Prieto	15,17
66.	D. Manuel Blanco López	18,50	131.	D. Miguel Lafuente Casares	15,11
67.	D. Rafael López Tarruella	18,41	132.	D. Eumenio Ancochea Cibeira	14,83
68.	D. Juan Fragua Martínez	18,33	133.	D. Pablo Benito Belloso	14,79
69.	D. Jesús Casas Carnicero	18,28	134.	D. Pablo Salinas García	14,75
70.	D. Jesús Guijarro Jarabo	18,20	135.	D. Flaviano González Arroyo	14,72
71.	D. Vicente Prat Tarín	18,20	136.	D. José María Santos Gallán	14,62
72.	D. Julián Cantero López	18,14	137.	D. Antonio Alvarez Torres	14,58
73.	D. Arturo Sánchez García Mora	18,12	138.	D. Jesús Artiola Saus	14,44
74.	D. Luis Alfonso Peña Rubio	18,10	139.	D. Miguel Rivera Macías	14,43
75.	D. Laureano Lahoz Villanueva	18,04	140.	D. José García Sánchez	14,37
76.	D. Francisco Ruiz Valverde	18,00	141.	D. Manuel Andrade Berjano	14,29
77.	D. Antonio Soto Sáenz	17,95	142.	D. Victorino Pérez Calvo	14,22
78.	D. Maximiliano Santos Laguna	17,75	143.	D. José Antonio Villanueva Moreno	14,18
79.	D. Florentino Cristóbal Olía	17,70	144.	D. Joaquín Sancho Gargallo	14,18
80.	D. Martín Vaca Ortega	17,67			
81.	D. Cleto Acero Pérez	17,60			

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
145.	D. Joaquín Coret Llop	14,16
146.	D. Vicente García Cid	14,00
147.	D. Juan Coll Boada	13,91
148.	D. Juan López del Moral	13,83
149.	D. Ciriaco de la Riba Trueba.....	13,81
150.	D. Mariano Sánchez Toro	13,77
151.	D. Anacleto Vall Sabatè	13,70
152.	D. Martín Paredes Salido	13,68
153.	D. Eleuterio Alonso Martínez	13,50
154.	D. Antonio Priego Lorente	13,50
155.	D. Emilio Gasqués López	13,35
156.	D. Alberto Casas de la Fuente	13,33
157.	D. Reimundo Goberna Martínez ..	13,33
158.	D. Jesús López Martínez	13,33
159.	D. Jesús Ouro Viñas	13,27
160.	D. Carlos Múgica Valerdi	13,19
161.	D. Carlos Cortés de la Vega	13,17
162.	D. Joaquín Hurtado Gargollo	13,15
163.	D. Justo Martínez Gómez	13,12
164.	D. Aurelio de la Fuente Almodóvar.	13,12
165.	D. Mantel Valverde Mucientes	13,10
166.	D. Pablo González Fernández.....	13,10
167.	D. Eduardo Ferrán de No	13,08
168.	D. José Cremades Mompó	13,08
169.	D. Basilio Mangas Casanueva	13,08
170.	D. Luis Ruiz del Arbol Rodríguez.	13,00
171.	D. Santiago Bardón Fernández	12,99
172.	D. José M. ^a Rodríguez Pérez	12,95
173.	D. Emilio Ribó Mullerat	12,80
174.	D. Ignacio Aldanondo Larrea	12,79
175.	D. Julián Dionisio Marín Moreno.	12,74
176.	D. Santiago Sastre Sastre	12,70
177.	D. José Jiménez Molina	12,70
178.	D. Iluminado Sánchez Sánchez	12,64
179.	D. Juan Sancho Pérez	12,64
180.	D. Angel Navarro Patiño	12,58
181.	D. José Celorio Sordo	12,58
182.	D. Benjamín Alonso Sarmentero ..	12,57
183.	D. Joaquín Matilla Morillo	12,56
184.	D. Antonio Porras Ibáñez	12,47
185.	D. Martín Peña Martínez	12,45
186.	D. Jacinto Escudero Pérez	12,44
187.	D. Jaime Vidaurreta Echevarría ..	12,44
188.	D. Carlos Martínez de Tejada Torres	12,43
189.	D. José Santiago Mirat	12,41
190.	D. José María Magán Mas	12,28
191.	D. José Ossorio, Martínez	12,26
192.	D. Angel Orts Segura	12,20
193.	D. Emiliano Combarros Alvarez ..	12,12
194.	D. Ramiro García Carrasco	12,12
195.	D. Francisco García González	12,12
196.	D. Alberto Vega Revilla	11,91
197.	D. Angel Trapero Caro	11,87
198.	D. Matías Martín Mateos	11,83
199.	D. Manuel Gómez Ruiz	11,80
200.	D. Jesús López Alonso	11,76
201.	D. Diego Díaz Riestra	11,69
202.	D. José Martínez Hinojosa	11,69
203.	D. Enrique Rubio Marcén	11,66
204.	D. Domingo Herrero Barrera	11,62
205.	D. Carlos Zaragoza Ruiz de Azagra.	11,62
206.	D. Juan Chacón Tubio	11,60
207.	D. Jaime Casals Bruy	11,56
208.	D. Ignacio Martínez Rovira.....	11,54
209.	D. Manuel Anel Urbez	11,54

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
210.	D. Vicente Allende Morillo	11,52
211.	D. Manuel Ribé Bañeres.....	11,37
212.	D. José Luis Amago Malagón	11,33
213.	D. Manuel Gómez Escobar	11,29
214.	D. Santiago Sendino Bustos	11,29
215.	D. José Subirá Vidal	11,25
216.	D. Federico Soria Ramírez	11,20
217.	D. Antonio Beltrán Alonso	11,19
218.	D. Manuel Laguarda Peris	11,12
219.	D. Manuel Martín Ibáñez	11,00
220.	D. Abundio Rodríguez Hernández.....	11,00
221.	D. Francisco Javier Bragado Toranzo.	10,93
222.	D. José Cruz Marcos	10,91
223.	D. Vicente Olmos Rodríguez	10,88
224.	D. Alfonso Herrera Gascón	10,87
225.	D. Toribio Reguero Eliz	10,85
226.	D. Francisco Llabrés Piris	10,83
227.	D. Francisco Herrera Gamero	10,82
228.	D. Angel Martínez Domenech	10,79
229.	D. César Somoza Domínguez	10,74
230.	D. Santos Rubio Rebolledo	10,68
231.	D. Julio Ruiz García	10,58
232.	D. José María Gallardo Iñiguez	10,58
233.	D. Gonzalo Fernández Huidobro.....	10,50
234.	D. Lucas Garcés Vázquez	10,50
235.	D. José González González	10,49
236.	D. Víctor Martín Gil	10,39
237.	D. Francisco Cristino Martínez Pérez.	10,30
238.	D. Eduardo Rodríguez Quevedo	10,29
239.	D. Antonio Bendicho Sánchez	10,29
240.	D. José Luis Ruiz Rodríguez	10,27
241.	D. Amador Prados Picazo	10,25
242.	D. Vicente Benita Molina	10,20
243.	D. Luis García García	10,16
244.	D. Hermógenes Abilio Vidal García ..	10,16
245.	D. Eduardo González Duarte	10,08
246.	D. Félix Pérez Rodelgo	10,08
247.	D. Nemesio Pascual Mestre	10,08
248.	D. Ramón Bataller Ballester	10,05
249.	D. Juan Antonio Díez Pastor	10,05
250.	D. Laurentino Pérez Ruiz	10,05
251.	D. Manuel Peñalver Arróniz	10,04
252.	D. Eusebio García López	9,96
253.	D. Dalmacio Martínez Valdivielso	9,94
254.	D. Néstor Michelena Rebellón	9,87
255.	D. Ramiro Laburu Prieto	9,84
256.	D. Antonio Martín Martínez	9,83
257.	D. Manuel Menéndez Fernández	9,83
258.	D. Manuel Cerverón Pérez	9,75
259.	D. Manuel Cámara Landete	9,75
260.	D. Julio Medrano Gutiérrez	9,66
261.	D. Francisco Ramírez Tardío	9,62
262.	D. Dionisio Velasco de Castro	9,40
263.	D. Melchor García García	9,39
264.	D. Ismael Corell Villalba	9,38
265.	D. Marcelino Gómez Carnero	9,29
266.	D. Jesús Fraile Albacete	9,20
267.	D. Manuel de las Heras Gómez	9,20
268.	D. José Cárdena Sabater	9,04
269.	D. Antonio Ibáñez Martín	9,01
270.	D. Jaime Costa Signes	8,96
271.	D. Urbano Fraga Rodríguez	8,95
272.	D. Alberto Chocano Martínez	8,94
273.	D. Rosendo Sánchez Payán	8,91
274.	D. Guillermo Bertólez González	8,77

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
275.	D. José Rojo Mereira	8,66	290.	D. Juan Suárez Ferreiro	7,73
276.	D. Bernardo de Paz Cadenas	8,66	291.	D. José Manuel Díaz Tejero	7,67
277.	D. Antonio de la Peña Gracia	8,55	292.	D. Tomás Delgado Calvo	7,12
278.	D. Laureano Torres Domínguez	8,52	293.	D. Carlos Menéndez Díaz.....	7,04
279.	D. Tomás Martínez Agüero	8,33	294.	D. Miguel Sanz Cañada	6,85
280.	D. Fermín Ibáñez Martín	8,29	295.	D. Isafas Sancha Gil	6,80
281.	D. Miguel Andrés Jiménez	8,29	296.	D. Juan Mata Joyanes	6,70
282.	D. Santiago Rodríguez Viñuela	8,29	297.	D. Manuel Fernández Merino	6,12
283.	D. Francisco Serrano Aguila	8,29	298.	D. Fernando Vidal Ezquerria	6,12
284.	D. Telesforo Julián Sánchez García ...	8,27	299.	D. Aurelio Mediavilla Pérez	6,02
285.	D. Manuel Barreiro Meiro Fernández.	8,22	300.	D. Félix López Bueno	5,66
286.	D. Juan Antonio Piñero Rodríguez ...	8,05	301.	D. Eugenio Moreno Conde	5,52
287.	D. José Castel Conesa.....	7,80	302.	D. Gabriel Valdés Marcos	5,45
288.	D. Carlos Miña Alonso	7,79	303.	D. Enrique Frieyro Amor	4,33
289.	D. Rafael Daniel de Vega	7,78			

RELACION NUMERO 2

Opositores aprobados que tomaron parte en la oposición a título de «Interinos»

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1.	D. Urbano Martínez Rodríguez	23,54	39.	D. Bonifacio Pozo Sanz	15,93
2.	D. Angel Jiménez del Olmo	23,33	40.	D. José Luis Juana Checa	15,91
3.	D. Luis Mas Tejedor	23,00	41.	D. Francisco Navarro Plana	15,87
4.	D. Francisco Miguel Eizaguirre	22,66	42.	D. Vicente Albiach Nacher	15,70
5.	D. Juan Trujillo Santos	22,46	43.	D. Antonio Martínez Martínez	15,48
6.	D. José Baldelomar Montes	22,37	44.	D. Pedro Arévalo Seco de Herrera	15,37
7.	D. Manuel Campo Martín	22,08	45.	D. Florencio Solera Martínez	15,33
8.	D. Enrique Enrique Sánchez	21,56	46.	D. José Conde Alonso	15,25
9.	D. Antonio Peñas Baquero	21,54	47.	D. José Rodríguez Rodríguez	15,16
10.	D. José Manuel Pérez García	21,39	48.	D. Juan Cuadrado Benito	15,14
11.	D. Juan Cólera Martín	20,81	49.	D. José Pastor Mejuto	15,08
12.	D. Antonio Millán Méndez Gil	20,76	50.	D. Camilo Girón Alvarez-Quifiones	15,06
13.	D. Julio Medina Oreiro	20,75	51.	D. José Hermenegildo Zárata Prast	15,00
14.	D. Gabriel Ortiz Molina	20,68	52.	D. Gregorio Mayor Lorenzo	14,90
15.	D. Arsenio Fernández Ibáñez	20,26	53.	D. Pedro Portolés Zaera	14,89
16.	D. Manuel Barragán Criado	19,87	54.	D. José Para García	14,88
17.	D. Gregorio Pérez Castañeda	19,70	55.	D. Antonio González Pereira	14,87
18.	D. Luis Menarguez Carretero	19,45	56.	D. José Blanco Jaraba	14,83
19.	D. José Borrás Barés	19,44	57.	D. José Masana Reñé	14,79
20.	D. Fernando Salvador González	19,12	58.	D. Silvestre Lozano Casablanca	14,50
21.	D. Federico Antolín Saco	18,83	59.	D. Julián Bernal Martín	14,50
22.	D. Vicente Palop Palomo	18,75	60.	D. José García Velicia	14,40
23.	D. Fernando Sánchez Saiz	18,67	61.	D. Joaquín Deo Zabaleta	14,40
24.	D. Pedro Pastor Palencia	18,43	62.	D. Manuel Montoya Gómez	14,37
25.	D. Luis Ponce de León Vilches	18,22	63.	D. Luis Espinosa García	14,33
26.	D. Buenaventura Ferrer Pineda	17,33	64.	D. Alejandro Faus Fenollera	14,29
27.	D. Arcadio González Casillas	17,25	65.	D. Joaquín Gutiérrez Fonseca	14,20
28.	D. Carlos Estremeño Remanal	17,20	66.	D. José Gil Navarro	14,12
29.	D. José Eliseo Gómez Machado	16,95	67.	D. Manuel Formoso Quintela	14,10
30.	D. Amado Conde Martín	16,91	68.	D. Jaime Segarra Bosquet	14,06
31.	D. José Salabert Font	16,83	69.	D. Abilio Martínez Castellote	13,91
32.	D. Herminio Redondo Coca	16,72	70.	D. Francisco García Domingo	13,87
33.	D. José Monmenéu Ferrer	16,60	71.	D. Domingo Reverter Vicioso	13,80
34.	D. Francisco Cortijo Ayuso	16,54	72.	D. Marcelo Pardo Sánchez	13,79
35.	D. Carmelo Cantera Palencia	16,47	73.	D. José Izaga Echevarría	13,70
36.	D. Cándido Cerón de Bricio	16,14	74.	D. Pascual Jiménez Sánchez	13,66
37.	D. Amado Zalagán Monroi	16,06	75.	D. Enrique Hernández Contreras	13,58
38.	D. Antonio Rourera Farré	16,00	76.	D. Luis Guerra Sánchez	13,45

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
77.	D. Feliz Arranz Castell	13,44	142.	D. Antonio Macías Pérez	10,66
78.	D. Julián Morales García	13,41	143.	D. Pedro Serramallera Cosp	10,66
79.	D. José Guillermo Arrivi López	13,40	144.	D. José León Zabala	10,66
80.	D. Jorge Calderón Closa	13,33	145.	D. Carlos Rodríguez Sauz	10,65
81.	D. Raimundo Martínez Rodríguez	13,25	146.	D. José Anadón Espallargas	10,50
82.	D. Américo Jiménez Morán	13,20	147.	D. José Barráu Gabas	10,56
83.	D. José García García	13,16	148.	D. Joaquín Suffo Ramos	10,47
84.	D. Domingo Muñoz Acera	13,08	149.	D. Luis Benito Aparicio	10,37
85.	D. Luis Antón Sabadie	13,00	150.	D. Alberto Manso Arévalo	10,37
86.	D. Manuel de la Llave Marcos	12,98	151.	D. Salvador Dastis Cayuela	10,37
87.	D. Fausto Jiménez Blázquez	12,85	152.	D. Paulo Gil Muñoz	10,36
88.	D. José Sanz Serrat	12,71	153.	D. Diego González Ramírez	10,33
89.	D. Ursicino Orduña Prieto	12,71	154.	D. Jesús Rayo Gómez	10,29
90.	D. Agustín Catalá Germán	12,57	155.	D. Honorio Pallás Pareja	10,26
91.	D. José Paz García	12,39	156.	D. Vicente Mezquita Torres	10,25
92.	D. Rafael Masía de Ros	12,33	157.	D. Saturnino Quiroga Fernández	10,25
93.	D. José Farré Twose	12,32	158.	D. Manuel Palacios Prados	10,25
94.	D. Manuel Sevilla Larripa	12,29	159.	D. Enrique Rubira Campos	10,23
95.	D. Antonio Santander Martínez	12,27	160.	D. Angel Carrillo Pons	10,22
96.	D. Eduardo Punset Alegre	12,25	161.	D. José María Arroyo Salvana	10,21
97.	D. Dionisio Oñativia Aurela	12,16	162.	D. Juan Sala Camatas	10,16
98.	D. Fermín Terrón Rodríguez	12,13	163.	D. Angel Hernández Garza	10,15
99.	D. José Ossorio Murillo de la Cueva	12,12	164.	D. Alfonso Martínez Martínez	10,00
100.	D. Milagros Rivera Tovar	12,10	165.	D. Luis Barceló Fernández	9,87
101.	D. Alfonso Mosquera Ferrando	12,02	166.	D. Alvaro Herrero Castañer	9,83
102.	D. Francisco Orgilte Pinilla	12,00	167.	D. Nicolás Vicente Hernández	9,79
103.	D. Jesús Fernández Hurlé	11,95	168.	D. Aurelio Garrido Gutiérrez	9,75
104.	D. Antonio Martín Borreguero	11,91	169.	D. Bautista Alonso Quirós	9,70
105.	D. Eusebio Sánchez Sánchez	11,89	170.	D. Juan Alemán Cuenca	9,66
106.	D. José Vila Barredo	11,87	171.	D. Fernando Pardo Pardo	9,62
107.	D. José Andrés Solano Aliende	11,87	172.	D. Manuel Manrique Nogués	9,58
108.	D. Luis Asensio Jimeno	11,87	173.	D. José Albacete Díaz	9,58
109.	D. Félix Juan Martín-Aragón Adrada	11,83	174.	D. Juan Blázquez Jiménez	9,52
110.	D. José Hernández Escrivá	11,76	175.	D. Francisco Carrascal Rioja	9,47
111.	D. Pedro Cubillas Jiménez	11,70	176.	D. Antonio Tabasco Yepes	9,46
112.	D. Germán González Cendón	11,66	177.	D. Julián Martínez Monte	9,45
113.	D. Alfonso Vila Vila	11,62	178.	D. Francisco Pérez Castro	9,42
114.	D. Francisco Vena Rodríguez	11,58	179.	D. Concepción Salazar Bermúdez	9,39
115.	D. Eliseo Pallarés López	11,54	180.	D. Manuel Medina Mora	9,38
116.	D. Luis Artacho Lagunilla	11,50	181.	D. Niceto Molina Reyes	9,33
117.	D. Lorenzo Maiques Marcos	11,47	182.	D. Antonio Becerra Ortiz	9,32
118.	D. César Gasca Gasca	11,45	183.	D. José Luis González Martínez de Tejada	9,32
119.	D. Delfín Ruiz Ortiz	11,45	184.	D. Miguel Moreno Vilar	9,25
120.	D. Ellas Grande Isabel	11,37	185.	D. Santiago Guijo Fernández	9,25
121.	D. Miguel Macip Mor	11,33	186.	D. José Marcuello Ruiz	9,20
122.	D. Angel Redondo Pérez	11,33	187.	D. Manuel Martínez Díez	9,19
123.	D. Joaquín Sagasti Bengoa	11,31	188.	D. Alfredo Alcina Samaniego	9,16
124.	D. Angel Márquez Espada	11,31	189.	D. Manuel Ballenato Madrid	9,08
125.	D. Juan Manuel García Suelto Melgar	11,28	190.	D. María de los Angeles Anbarro Martínez	9,05
126.	D. Alfonso Casas Córdoba	11,25	191.	D. Aristides Romero Romero	9,00
127.	D. Arcadio García Safont	11,25	192.	D. Aurelio García Duque	8,96
128.	D. Manuel Rodríguez Molero	11,16	193.	D. Vicente Ferrer Juan	8,95
129.	D. Antonio Gómez Martín	11,14	194.	D. Victoriano Liarte Andrés	8,87
130.	D. Angel Casas Barragán	11,14	195.	D. Julio del Río Alonso	8,85
131.	D. Trinidad Rivera Pérez	11,00	196.	D. Salvador Pons Adell	8,84
132.	D. Antonio Fernández de Rota Querol	10,90	197.	D. Juan Gamero Bueno	8,83
133.	D. Gabriel Vicente Franch	10,81	198.	D. Alfredo González Bono	8,62
134.	D. José García de Muro Fernández	10,81	199.	D. Vidal Martín Guillén	8,62
135.	D. Manuel Corral Razola	10,80	200.	D. José de Miguel Caubet	8,59
136.	D. Jesús Garro Jara	10,79	201.	D. Conrado Guisado García	8,58
137.	D. Juan Marcos Martín Lázaro	10,79	202.	D. Julián Sequeros Valle	8,58
138.	D. José Allué Millas	10,77	203.	D. José Coy Bosch	8,58
139.	D. Jerónimo Mota Guil	10,69	204.	D. Ubaldo Delgado Palmero	8,52
140.	D. Justo Yagüe Peña	10,66			
141.	D. Adolfo Asuar Hurtado	10,66			

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
205.	D. ^a Francisca Casaponsa Suñol	8,50	233.	D. Antonio Plana Viñán	7,42
206.	D. Miguel Cejas Martín	8,41	234.	D. Alfredo Cazorla Mancera	7,41
207.	D. Jesús Prosper Revilla	8,41	235.	D. José Llopis Martín	7,39
208.	D. Isidro Alonso Gutiérrez	8,41	236.	D. Manuel Madrazo Núñez	7,25
209.	D. Anselmo Márquez Zarza	8,40	237.	D. Luis Redondo Pagano	7,22
210.	D. Miguel López Valls.....	8,37	238.	D. Benjamín López Rodríguez	7,16
211.	D. Francisco Bustos Jiménez	8,29	239.	D. ^a María del Carmen Sanz López ...	6,96
212.	D. Luis Pérez González Freire	8,25	240.	D. Enrique Cava Rodrigo	6,95
213.	D. Sebastián Cabecerán Mirada	8,17	241.	D. Albino Sanz Izquierdo	6,92
214.	D. Eutimio Puebla García	8,16	242.	D. Félix Curiel Mateos	6,99
215.	D. Jerónimo Garriga Sansó	8,12	243.	D. Cristóbal del Cañete Cárdenas	6,80
216.	D. Francisco Pérez Lillo	8,07	244.	D. Joaquín de Prado Alvarez	6,78
217.	D. Francisco Pedrón Arroyo	8,00	245.	D. Luis Salazar Tamargo	6,73
218.	D. Francisco de Asís Ruiz Mateos Va- liente	7,83	246.	D. Demetrio Jiménez Barranco	6,59
219.	D. Juan Martí Martí	7,70	247.	D. Julio Mingorance Luque	6,57
220.	D. Francisco Javier Serra Bardólet	7,70	248.	D. Luis Bel Conchello	6,50
221.	D. Antonio Guerra Pita	7,69	249.	D. León Ortega Herrejón	6,33
222.	D. Isidoro Marrón Armero	7,68	250.	D. Domingo García Rubio	6,23
223.	D. Francisco Javier Romeo de Lossy ...	7,64	251.	D. Gerardo Berciano García	6,12
224.	D. Victoriano Pérez Huerta	7,62	252.	D. Vicente Lisar Izquierdo	6,08
225.	D. José Eduardo Aguirre Gómez	7,60	253.	D. Amador Cordero Portillo	5,99
226.	D. Francisco Gañet Castellá	7,58	254.	D. Ramón Bernabé Pérez Vallejo	5,80
227.	D. Ricardo Domínguez Larrecoechea...	7,55	255.	D. Vicente Meca Maher	5,66
228.	D. Lodario Gavela Yáñez	7,55	256.	D. Leandro González Rodríguez	5,60
229.	D. Anastasio Martínez Castellanos ...	7,52	257.	D. Juan Bayod Garrofe	5,41
230.	D. Rafael Gómez Gil	7,52	258.	D. Antonio Vázquez Domínguez	5,05
231.	D. Francisco Farré Ges	7,50	259.	D. Jaime Herms Matéu	4,87
232.	D. José M. ^a Serra Sancho	7,45	260.	D. Alfredo Verdú Villarejo	4,20
			261.	D. Etervino Silva González	2,73

Relación nominal de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que pertenecen en propiedad a Médicos que han aprobado los ejercicios de las oposiciones aprobadas por Orden ministerial de fecha 11 del mes en curso y que se anuncian como posibles vacantes, a los efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial citada

Albacete.—Fuensanta, único distrito, cuarta categoría.
Almería. Antas, distrito único, segunda categoría.—Vélez Blanco, segunda categoría.
Ávila. Bonilla de la Sierra y agregado, distrito único, tercera categoría.—Higuera de las Dueñas, distrito único, tercera categoría.—Santa Cruz de Pinares, distrito único, quinta categoría.—Santiago del Collado, distrito único, cuarta categoría.—San Miguel de Corneja y agregados, distrito único, segunda categoría.
Badajoz. Carmonita, distrito único, quinta categoría. Navalvillar de Pela, distrito único, segunda categoría. Reina, distrito único, cuarta categoría.
Baleares. Calviá, tercera categoría.
Barcelona. San Cugat del Vallés, tercera categoría.
Burgos. Caleruega, distrito único, cuarta categoría. Espinosa de los Monteros, tercera categoría.—Ibrillos y agregados, distrito único, cuarta categoría.—Revilla del Campo y agregado, distrito único, segunda categoría.—Sedano y agregados, distrito único, segunda categoría.—Vilviestre del Pinar, distrito único, cuarta categoría.—Villafranca Montes de Oca y agregados, distrito único, segunda categoría.
Cáceres. Coria, distrito único, segunda categoría.—Saucedilla, distrito único, cuarta categoría.—Serrejón, distrito único, tercera categoría.
Cádiz. Torre Alhagüime, distrito único, tercera categoría.
Castellón. Castillo de Villamalefa, distrito único, cuarta categoría.—Sueros, distrito único, cuarta categoría.

Ciudad Real. Agudo, distrito único, tercera categoría.—Alhambra, distrito único, tercera categoría.—Mestanza, segunda categoría.—Pedro Muñoz, segunda categoría.—Villarta de San Juan, tercera categoría.
Córdoba. Montemayor, segunda categoría.—Palma del Río, primera categoría.—Villaralto, tercera categoría.
Coruña, La. Irijoa, distrito único, segunda categoría. Sada, segunda categoría.—Vedra, segunda categoría.
Cuenca. Barajas de Melo, tercera categoría.—Iniesta, segunda categoría.—Villamayor de Santiago, tercera categoría.
Gerona. Ullastret y agregado, distrito único, tercera categoría.
Granada. Turón, distrito único, tercera categoría.
Guadalajara. Atanzón, distrito único, cuarta categoría.—Espinosa de Henares y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Málaga del Fresno, distrito único, cuarta categoría.—Orea, distrito único, tercera categoría. Torete, distrito único, tercera categoría.—Torremocha del Pinar, distrito único, tercera categoría.—Cifuentes, distrito único, segunda categoría.
Huelva. Corteconcepción, distrito único, tercera categoría.—Lucena del Puerto, distrito único, tercera categoría.—Valdelarco, distrito único, cuarta categoría.
Huesca. Aquillué y agregados, distrito único, cuarta categoría.—Biscarrués, distrito único, tercera categoría.—Pomar de Cinca, distrito único, tercera categoría.
Jaén. Bémez de la Moraleta, distrito único, segunda categoría.—Ibros segunda categoría.—Torredonjimbe

no; primera categoría.—Torres, segunda categoría.—Ubeda, primera categoría.—Villanueva de la Reina, tercera categoría.

León. Bercianos del Páramo y agregado, distrito único, segunda categoría.—Cimanes del Tejar, distrito único, segunda categoría.—Destriana y agregado, distrito único, segunda categoría.—Vegacervera, distrito único tercera categoría.—Vegas del Condado, distrito único, segunda categoría.

Lérida. Albages y agregado, distrito único, tercera categoría.—Alfes y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Tornabous, distrito único, cuarta categoría.

Logroño. Albelda de Iregua, distrito único, cuarta categoría.—Berceo, distrito único, quinta categoría.—Castañares de Rioja y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Nalda del Páramo, distrito único, cuarta categoría.—Viguera, distrito único, cuarta categoría.—Villoslada de Cameros, distrito único, cuarta categoría.

Madrid. Arganda del Rey, segunda categoría.—Carabaña, distrito único, tercera categoría.—Casarrubielos, distrito único, cuarta categoría.—Robregordo y agregados, distrito único, tercera categoría.—Serranillos del Valle y agregado, distrito único, tercera categoría.

Málaga. Gaucín, primera categoría.—Guaro, distrito único, segunda categoría.—Sierra de Yeguas, segunda categoría.

Orense. Paradas del Sil, distrito único, segunda categoría.

Oviedo. Cabrales, segunda categoría.—Cangas del Narcea, primera categoría.—Cangas del Narcea, primera categoría.—Grado, primera categoría.—Riosa, distrito único, primera categoría.

Palencia. Herrera de Valdecañas, distrito único, cuarta categoría.—Perales, distrito único, cuarta categoría.—Perazancas y agregado, distrito único, tercera categoría.—Vega de Burz, distrito único (con agregados), tercera categoría.—Villamediana, distrito único, cuarta categoría.

Salamanca. Calzada de Béjar y agregado, distrito único, tercera categoría.—Guijo de Avila, distrito único, quinta categoría.—Navamorales, distrito único, cuarta categoría.—Pedrosillo de Alba, distrito único, cuarta categoría.—Puebla de Azaba y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Santibáñez de la Sierra y agregado, distrito único, tercera categoría.—Vecinos, distrito único, cuarta categoría.

Santander. Peñarrubia, distrito único, tercera categoría.—Puenteviego, distrito único, tercera categoría.

Segovia. Lastras de Cuéllar, distrito único, tercera categoría.—San Cristóbal de la Vega, distrito único, quinta categoría.—Valseca y agregado, distrito único, tercera categoría.—Villeguillo, distrito único, cuarta categoría.

Soria. Aldealpozo y agregado, distrito único, tercera categoría.—Belteja y agregado, distrito único, tercera categoría.—Berlanga de Duero y agregados, segunda categoría.—Castilruiz, distrito único, cuarta categoría.—Monteaquedo de las Vicarías, tercera categoría.—Narros y agregados, distrito único, segunda categoría.—Quintana Redonda, distrito único, segunda categoría.—Valdanzo, distrito único, tercera categoría.

Tarragona. Albiñana, distrito único, cuarta categoría.—Bralim y agregado, distrito único, tercera categoría.—Marsá y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Pereñel, distrito único, tercera categoría.—Vilaseca de Solcina, tercera categoría.

Teruel. Alacón, distrito único, cuarta categoría.—Parras de Castellote, distrito único, cuarta categoría.—Urrea de Gaén, distrito único, tercera categoría.—Villarquemado, distrito único, tercera categoría.

Toledo. Escalona, tercera categoría.—Hormigos, distrito único, cuarta categoría.—Mesegar, distrito único, cuarta categoría.—Puebla de Montalbán, segunda categoría.—Quismondo, distrito único, tercera categoría.—Villamiel, distrito único, cuarta categoría.

Valencia. Alfajar y agregado, tercera categoría.—Chelva, segunda categoría.—Pedralba, tercera categoría.—Quesa, distrito único, cuarta categoría.—Rotglá de Cervera y agregados, distrito único, tercera categoría.

Valladolid. Aguasal y agregado, distrito único, cuarta categoría.—Benafarcés, distrito único, quinta categoría.—Lomoviejo, distrito único, cuarta categoría.—Peñafior de Hornija, distrito único, cuarta categoría.—Rueda, segunda categoría.—Villafuerte de Esgueva, distrito único, quinta categoría.

Vizcaya. Arcentales, distrito único, tercera categoría.—Echano, distrito único, cuarta categoría.

Zamora. Abezames, distrito único, quinta categoría.—Castrogonzalo, distrito único, tercera categoría.—Cerecinos de Campos, distrito único, cuarta categoría.—Riofrío de Aliste, distrito único, tercera categoría.

Zaragoza. Fuentes de Jiloca, distrito único, cuarta categoría.—Lécera, distrito único, tercera categoría.—Malanquilla, distrito único, quinta categoría.—Moros, distrito único, cuarta categoría.—Novillas, distrito único, quinta categoría.—San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), distrito único, segunda categoría.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que queda sin efecto la de 7 de marzo último destinando al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio García de Arbolea y González.

Queda sin efecto la Orden de 7 de marzo último («D. O.» número 57),

por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Antonio García de Arbolea y González, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), debiendo continuar en su anterior destino del Regimiento de Infantería número 63 (provisional).

Madrid, 9 de abril de 1945.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal Civil)

ORDEN de 7 de abril de 1945 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Josefa Mateo Candela.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Josefa Mateo Candela, la cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja. Cur-

só la documentación el Capitán General de la tercera Región militar.

Madrid, 7 de abril de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don Miguel Muñoz Cuéllar.

Promovido a su actual empleo, por Orden del Ministerio del Ejército de 31 de marzo próximo pasado («Diario Oficial» número 73), el Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don Miguel Muñoz Cuéllar, que se encuentra agregado a este Departamento y destinado en comisión como Fiscal de Tasas de la provincia de Huesca, causa baja en el mismo, quedando a disposición de aquel Ministerio, al que pertenece.

Madrid, 9 de abril de 1945.

VIGON

Exámenes de ingreso

ORDEN de 12 de abril de 1945 por la que se dispone la presentación, los días que se indican en la relación que se publica en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 42, del día 14 de abril actual, del personal admitido para sufrir examen de ingreso en la Academia General del Aire.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo séptimo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1944 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 95) y Orden circular de trece de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 118), por la que se convoca a exámenes de ingreso en la Academia General del Aire, se publica la relación número 1 de los admitidos a examen, clasificados por tandas, y otra número 2, en la que están comprendidos los aspirantes a quienes les falta completar sus documentaciones.

La presentación a examen será en los días que se indican en la citada primera relación, en esta capital (Princesa, 10), a las ocho de la mañana, en cuyo acto abonarán los de-

rechos de exámenes y harán entrega de los documentos que se indican en la dicha segunda relación.

Madrid, 12 de abril de 1945.

VIGON

Nota.—La relación nominal de los admitidos se publica en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 42.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que se jubila al Registrador de la Propiedad de Ribadeo, don Félix Llanes Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931.

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Félix Llanes Alonso, Registrador de la Propiedad de Ribadeo, de cuarta clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros a don Carlos Lasala Penruca; que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Lasala Penruca, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tamarite, de entrada, en la provincia de Huesca.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Egea de los Caballeros, de categoría de entrada, en la provincia de Zaragoza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Canigas de Onís a don José Antonio Gontán Rodríguez, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Antonio Gontán Rodríguez, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tineo, de entrada, en la provincia de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Canigas de Onís, de categoría de entrada, en la provincia de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de abril de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Francisco Fraga Padín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Fraga Padín, Administrador del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Teruel y sueldo anual de 8.400 pesetas, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río a don José López Ruiz, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José López Ruiz, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia de Vélez-Rubio, de entrada, en la provincia de Almería,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Castro del Río, de categoría de entrada, en la provincia de Córdoba.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de abril de 1945 por la que se rectifica la norma cuarta de la de convocatoria a plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de marzo próximo pasado la Orden de este Ministerio, de fecha 10 del referido mes, convocando oposición libre para proveer 80 plazas de aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Prisiones, y habiéndose padecido error en la redacción de la norma cuarta de la Orden citada,

Este Ministerio, a fin de evitar posibles confusiones en la interpretación del contenido de la aludida norma, ha dispuesto sea rectificada en la forma conveniente, entendiéndose que dicha norma cuarta quedará redactada en la forma siguiente:

«4.ª Por la Dirección General de Prisiones se procederá a la designación del Tribunal que ha de juzgar la práctica de los ejercicios correspondientes, previa la formación de la oportuna lista de los opositores admitidos, haciendo constar el grupo a que pertenece cada aspirante y cuya lista deberá ser publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y expuesta en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia. Los opositores que deseen formular alguna reclamación podrán efectuarlo por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la citada lista; pero acompañando obligatoriamente el resguardo que en su día les fué entregado en el registro general, como justificante de haber presentado, en dicha dependencia, la correspondiente documentación.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de marzo de 1945 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diversos aparatos para ensayos de materiales, destinados a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en comunicación fecha 16 de los corrientes, interesa franquicia arancelaria a la importación de diversos efectos para ensayo de materiales, con destino a la instalación del Laboratorio de Resistencia de Materiales de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de esta capital.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España de las diversas máquinas para ensayos de materiales, como las que se desean importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición, segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: Que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se permita la importación, con franquicia, por la Aduana de Port Bou, de diez cajas peso bruto 6.786 kilogramos, y neto, 5.830,700 kilogramos, marcas «Amsler», números 316/22, 403, 435 y 436, conteniendo una máquina para pruebas de dureza con sus accesorios. Un microscopio de medida. Un indicador de profundidad. Una máquina para pruebas de embutición, con sus accesorios. Una máquina para pruebas de torsión con sus accesorios y motor eléctrico. Una máquina para pruebas de materiales comprendido su motor eléctrico. Una máquina para pruebas de desgaste, con su motor eléctrico. Un martillo péndulo para la prueba de los materiales al choque. Una prensa para pruebas de hormigón, con su motor eléctrico, y herramienta especial para la confección de toda clase de probetas, que, procedentes de la casa Alfred J. Amsler & Co. de Schaffhouse, de Suiza, y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 420.800. El referido

material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga al concesión, salvo si se satisficieran en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rectificando errores padecidos en la inserción de la Orden de 23 de marzo próximo pasado, sobre concesiones de admisión temporal de hojalata, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del actual.

Rectificando errores padecidos en la inserción de la Orden de 23 de marzo próximo pasado, sobre concesiones de admisión temporal de hojalata, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del actual.

Beneficiario: Bouzada y Gil, Limitada.

Residencia: Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de Ramiro Cores, 13, Villagarcía.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Talleres de «La Artística, Sociedad Limitada» y «La Metalúrgica, Sociedad Anónima», de Vigo.

Aduana importadora, matriz: Vigo.
Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía y La Coruña.

Beneficiario: Don Darío Martín Alfageme.

Residencia: Marín (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida de Orense, 32, Marín.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Talleres de «La Artística, Sociedad Limitada», de Vigo.

Aduana importadora, matriz: Vigo.
Aduana exportadora: Vigo.

ORDEN de 9 de abril de 1945 por la que se concede segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida anteriormente al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Isabel Collado Casanova.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Collado Casanova, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Secretaría General Técnica del mismo, en la que solicita segundo mes de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida anteriormente, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Isabel Collado Casanova segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 8 de febrero último, cuya segunda prórroga empezará a contarse a partir del 25 de marzo próximo pasado, día siguiente al en que terminó la primera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 26 y 27 de febrero de 1945 por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Basilio Fernández Matute y don Elías Olmos Canalda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944, para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en

atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Basilio Fernández Matute,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 28 de abril de 1944, para la aplicación del Decreto de 26 de enero anterior, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Elías Olmos Canalda.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se resuelve el pleito contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Cillán Hernández contra Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1934.

Ilmo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por don Salvador Cillán Hernández contra Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1934, que, copiada a la letra, dice así:

«En Madrid a 7 de febrero de 1945. Visto el recurso contencioso-administrativo que pend. ant. esta Sala en única instancia, seguido por don Salvador Cillán Hernández, demandante, representado y dirigido por el Letrado don Alberto Domingo Placer, con

la Administración General del Estado, demandada, en su nombre el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública (hoy de Educación Nacional), referente a Inspectores de Primera Enseñanza en situación de excedentes;

Resultando que don Salvador Cillán Hernández, Maestro de Sección en la Escuela graduada de niños de Arenas de San Pedro, nombrado Director de la aneja a la Normal del Magisterio Primario de Avila, cargo que desempeñaba al deducir el presente recurso, que tomó parte en las oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, aprobando en ellas, según consta en la «Gaceta» de 12 de diciembre de 1934, y siendo designado para desempeñar en propiedad una de las plazas de Inspectores en la provincia de Lugo, prefiriendo continuar desempeñando la Dirección de la graduada de Avila, en lugar del cargo de Inspector de Lugo, elevó en 19 de diciembre de 1934 una instancia al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes solicitando que, como se había hecho en repetidos casos iguales al suyo y que señalaba, se le concediera continuar en su puesto y figurar como excedente forzoso sin sueldo en el Escalafón de Inspectores de Primera Enseñanza, en las mismas condiciones que otros de sus compañeros estaban, citando la Orden del mismo Ministerio fecha 16 de febrero del mismo año («Boletín Oficial» del día 17), con el favorable informe del Consejo de Cultura, que había declarado excedentes en el referido Escalafón de Inspectores a doña Rosa Cobos, doña Amparo Mendico y don Gamañel Martínez, sin que tomaran previamente posesión de los cargos para que acababan de ser nombrados y sin que hubieran cesado en los de Maestros que desempeñaban; declaración que se hizo también a favor de doña Delfina Ortiz y de doña María del Consuelo Barragán por Ordenes de 19 de abril de 1934 («Boletín Oficial» de 1.º de mayo) y de doña Africa Ramírez por Orden ministerial de 22 de mayo («Boletín Oficial» de 2 de junio);

Resultando que la petición de don Salvador Cillán Hernández fué resuelta por Orden ministerial fecha 27 de diciembre de 1934, denegándola, «teniendo en cuenta que, a tenor de las disposiciones vigentes en la materia, para figurar en tal situación de excedente en un Escalafón determinado es requisito indispensable haber prestado de hecho servicios en el mismo, previo el trámite, también indispensable, de haberse posesionado del destino a que el Escalafón se contrae, para lo cual es necesario haber cesado en todo otro destino retribuido con

suelo por el Estado, la Provincia o el Municipio; y habida consideración de que, en contrario sentido, no procede alegar la invocada disposición de fecha 16 de febrero del año actual, por cuanto que en los hechos por ella regulados no concurren iguales circunstancias que en la de los ahora peticionarios, y que, por otra parte, en cuanto a aquella disposición, como meramente permisiva y para el caso entonces por ella regulado, no cabe atribuirle fuerza obligatoria para lo sucesivo, y menos existiendo preceptos legales que disponen en otro sentido,

Este Ministerio ha acordado declarar no haber lugar a lo que se pide;

Resultando que contra la expresada Orden de 27 de diciembre de 1934 interpuso el Letrado don José Ballester y Gozalvo, a nombre de don Salvador Cillán Hernández, recurso contencioso-administrativo, formalizando la demanda con la súplica de que en su día se dicte sentencia por la que se declare nula, por contraria a derecho, la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 27 de diciembre de 1934, que negó al recurrente el derecho a figurar como excedente forzoso sin sueldo en el Escalafón de Inspectores de Primera Enseñanza, declarando, además, en dicha sentencia su derecho a figurar como excedente forzoso en dicho Escalafón de Inspectores de Primera Enseñanza, y dentro de él, en el lugar relativo que le correspondiera si por la Administración no se le hubiera negado ese derecho, interesando por otro sí la celebración de vista pública;

Resultando que, emplazado el Fiscal, se opuso a la demanda, suplicando se absuelva a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la Orden recurrida;

Resultando que, acordado por providencia de 28 de enero de 1936 el señalamiento de día para la vista cuando correspondiese, nulas las actuaciones practicadas a partir del 18 de julio de 1936 y personado por parte el Letrado don Alberto Domingo Placer en nombre del demandante, por baja en el ejercicio de la profesión del que se había personado, interponiendo el recurso, se fijó día para la vista, con citación para sentencia, celebrándose con asistencia de las partes;

Siendo Ponente el Magistrado don Rafael Muñoz Lorente;

Visto el artículo primero de la Ley de lo Contencioso;

Visto el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918;

Visto el Decreto de 2 de diciembre de 1932 reorganizando la Inspección Profesional de Primera Enseñanza;

Vistas las Ordenes del Ministerio de

Instrucción Pública y Bellas Artes de 16 de febrero, 19 de abril y 22 de mayo de 1934;

Considerando que es requisito indispensable, a tenor del artículo primero de la Ley Orgánica de esta jurisdicción para que el recurso contencioso pueda interponerse con éxito, que la disposición impugnada vulnere un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente a favor del demandante por una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo y en la demanda que rige el presente pleito se alega que la supuesta lesión ha de entenderse causada al derecho que el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918 concede a todos los Catedráticos, profesionales y ayudantes que dependen del Ministerio de Instrucción Pública para solicitar y obtener excedencia voluntaria sin sueldo, sin que para ello sea necesario justificación alguna ni se exija tiempo determinado de servicios, disposición que interpreta el actor en el sentido de que, habiendo sido nombrado Inspector de Primera Enseñanza, con destino a Lugo, como resultado de las oposiciones en que tomó parte, debe figurar en el Escalafón de Inspectores y ser declarado excedente sin necesidad de cesar en el cargo de Director de la Escuela Graduada aneja a la Normal del Magisterio Primario de Avila, porque al obligarle a tomar posesión de su nuevo cargo resulta implícita la exigencia de que sirva un período de tiempo más o menos largo desconociendo el derecho que le concede el citado artículo primero de la referida Ley.

Considerando que del texto de la misma Ley se deduce que la Orden impugnada no vulnera el derecho de don Salvador Cillán a obtener la excedencia como Inspector de Primera Enseñanza, derecho que nace para los Catedráticos, Profesores y Ayudantes, desde el momento en que se hallan en posesión de su destino y sin que necesiten acreditar tiempo determinado de servicios, pero no por el mero hecho del nombramiento cuya efectividad a los efectos de Escalafón arranca del momento en que se poseen, pues en tanto no lo hagan carecen de la condición precisa para gozar de los beneficios que les concede el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918, ya que la excedencia se concede al Catedrático en ejercicio, y, por la misma razón, al Inspector que, a virtud de su nombramiento, ha entrado a desempeñar el cargo y, con ello adquirió los derechos que las Leyes conceden a los que se hallan incorporados y forman parte del Escalafón del Cuerpo a que pertenecen.

Considerando que en nada se opo-

ne a esta interpretación de la disposición que el actor invoca, el hecho de que por el Ministerio se hayan dictado las Ordenes que en su demanda cita, pues aparte de no haberse demostrado que los Profesores a que se refieren se hallaren en las mismas circunstancias que el señor Cillán, constando, por el contrario, en la disposición impugnada, que no concurren en los hechos esa igualdad de circunstancias, el pronunciamiento primero de la Orden de 16 de febrero de 1934, declara que no procede se confiera a los Maestros a quienes se refiere la posesión de los cargos de Inspectores de Primera Enseñanza sin cesar en los de Maestros que desempeñaban entonces y cuyos cargos habrían de ser, en su caso, declarados vacantes y en cuanto al punto concreto relacionado con la concesión de la excedencia se reconoce por el Ministerio que tuvo carácter discrecional para aquellos casos a que las citadas Ordenes se refieren, pero el precedente carece de fuerza de obligar para lo sucesivo a la Administración, existiendo, como existen, preceptos legales que impiden acceder a las pretensiones que el señor Cillán formula.

Considerando que de lo expuesto se deduce que don Salvador Cillán carece del derecho que alega a ser declarado excedente en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, sin haber tomado posesión de su destino en Lugo, para el que fué nombrado y que, por consiguiente, la Orden impugnada que así lo declaró, no vulnera ese supuesto derecho y debe ser confirmada.

Fallamos que debemos absolver, y absolvemos, a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de don Salvador Cillán Hernández contra la Orden dictado por el antiguo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy Educación Nacional), con fecha 27 de diciembre de 1934, impugnada en este pleito, cuya Orden declaramos firme y subsistente.

Y conformándose este Ministerio con la presente sentencia ha acordado que se le dé cumplimiento e insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Colección Legislativa», respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1945 por la que se dispone ascendan a la quinta categoría y sueldo de 8.400 pesetas los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1945 aprobado en 30 de di-

ciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente), y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión especial del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere anulado el ascenso a 9.600 pesetas otorgado a don Maximino Ferreira Paradela, número 5.231 tris por Orden ministerial de 12 de febrero último, debiendo serlo en

su lugar don Francisco Ferreira Pérez, número 5.231 bis, ambos Maestros reingresados en el servicio activo después de hallarse sustituidos, y que sirven en La Coruña.

2.º Que ascendan al sueldo de pesetas 8.400 anuales, categoría quinta, y en cumplimiento de la citada Ley de Presupuestos, los 4.058 Maestros que a continuación se expresan.—

Nota.—El primer número corresponde a la categoría, y el segundo, al Escalafón de 1933.

- 1, 5.231 tris, don Maximino Ferreira Paradela, La Coruña.
- 2, 5.233, don Atilano Martín Rueda, Castellón.
- 3, 5.234, don José Díaz de la Cortina Hernández, Huelva.
- 4, 5.235, don Fernando Minero Real, Sevilla.
- 5, 5.237, don José Navajas Belmar, Valencia.
- 6, 5.239, don Dionisio Angulo Casajús, Huelva.
- 7, 5.240, don Antonio V. Mangüas Románs, Valencia.
- 8, 5.241, don Fausto Alvarez Culebras, Valencia.
- 9, 5.243, don Manuel J. Monzones Franch, Castellón.
- 10, 5.245, don Evaristo Morant Marco, Valencia.
- 11, 5.247, don Víctor P. Macías Moreno, Cáceres.
- 12, 5.247 bis, don Jaime Vila Ferrant, Barcelona.
- 13, 5.248, don Moisés Varona Fernández, Burgos.
- 14, 5.249, don Adrián Bolinaga Burgera, Barcelona.
- 15, 5.250, don José Fernández Díaz de la Serna, Huelva.
- 16, 5.251, don Pedro Masó Bujóns, Gerona.
- 17, 5.252, don Ricardo Alvarez Acedo, Vizcaya.
- 18, 5.253, don Ignacio R. Chaparro Moreno, Cáceres.
- 19, 5.254, don Laurentino Pérez González, León.
- 20, 5.255, don Gumersindo A. Sainz Pardo, Avila.
- 21, 5.257, don Andrés Castillón Sánchez, Gerona.
- 22, 5.258, don Darío Cabezudo Elices, Valladolid.
- 23, 5.259, don Teófilo Maya Gascón, Valencia.
- 24, 5.261, don José J. Menor Hernández, Alicante.
- 25, 5.264, don Mariano Carmena Martínez, Madrid.
- 26, 5.265, don Elías Aciaza Gorosálvez, Guipúzcoa.
- 27, 5.266, don Eulalio Ruiz Rodríguez, Sevilla.
- 28, 5.269, don José María Gómez Lozano, Madrid.
- 29, 5.270, don Carlos Martínez-Unda Morgáez, Santa Cruz de Tenerife.
- 30, 5.271, don Pedro Díaz Gutiérrez, Huelva.
- 31, 5.272, don Emilio D. Martínez Salas, Cuenca.
- 32, 5.273, don Angel Manuel Mena y Mena, Cuenca.
- 33, 5.275, don Leandro F. Cebrián Ibáñez, Ciudad Real.
- 34, 5.277, don Lorenzo de Andrés Moreno, Toledo.
- 35, 5.279, don Lucas Pascual Sanz Abad, Teruel.
- 36, 5.280, don Manuel Marín Gijón, Málaga.
- 37, 5.283, don Leoncio Carbajo Blasco, Madrid.
- 38, 5.284, don Segismundo A. Narváez Navarro, Ciudad Real.
- 39, 5.286, don Julio del Barrio Martínez, Toledo.
- 40, 5.288, don Manuel Salinero de los Santos, Sevilla.
- 41, 5.289, don Alejandro Salan Valiente, Valencia.
- 42, 5.291, don Serafín de Haro Coello, Coruña.
- 43, 5.292, don Manuel Nieto Alonso, Oviedo.
- 44, 5.293, don Pascual Cruz Pérez Cuevas, Córdoba.
- 45, 5.295, don José Méndez Mateos, Badajoz.
- 46, 5.296, don Angel Sánchez Encarnado, Badajoz.
- 47, 5.297, don Emilio García Mateos, Cáceres.
- 48, 5.298, don Fernando Alvarado Pascasio, Madrid.
- 49, 5.299, don Santiago Monforte Puchol, Baleares.
- 50, 5.300, don Vicente Martínez Andréu, Valencia.
- 51, 5.301, don Columbiano Gereda Sebastián, Cádiz.

- 52, 5.305, don Arsenio Ramos Galán, Badajoz.
- 53, 5.307, don Daniel García Mato, Badajoz.
- 54, 5.308, don Fermín Garrido de Menoyo, Santander.
- 55, 5.309, don Manuel Egea Ribalta, Lérida.
- 56, 5.310, don Andrés Tirapú Santisteban, Guipúzcoa.
- 57, 5.311, don Pedro Miguel Pérez, Santander.
- 58, 5.313, don Eduardo Caverro Jurado, Murcia.
- 59, 5.314, don Senén Canal y Canal, Oviedo.
- 60, 5.315, don Domingo Quesada Garrido, Jaén.
- 61, 5.316, don Justo Casabán Fabiá, Valencia.
- 62, 5.317, don Juan García Benedicto, Teruel.
- 63, 5.323, don Dionisio Pérez Alvarez, Guipúzcoa.
- 64, 5.324, don Juan Pedro Villarroel Villarroel, Madrid.
- 65, 5.325, don Teodoro Cuadrado Herrador, Valladolid.
- 66, 5.326, don Pablo Irurzun Muerza, Navarra.
- 67, 5.327, don Julián Rodríguez Lucas, Avila.
- 68, 5.328, don Víctor Salinas Barajas, Salamanca.
- 69, 5.329, don Ricardo Gómez y Gómez, Cádiz.
- 70, 5.330, don Ramiro Albericio Domínguez Zaragoza.
- 71, 5.332, don Ramón Huerva Samitier, Huesca.
- 72, 5.333, don Esteban Sevilla Pérez, Valencia.
- 73, 5.334, don Francisco García Montes, Burgos.
- 74, 5.335, don Mariano Alencau Estupiñán, Las Palmas.
- 75, 5.336, don Domingo Díaz Enrique, Las Palmas.
- 76, 5.337, don Félix Rubió Ocáriz, Logroño.
- 77, 5.339, don Servando Fernández Blanco, León.
- 78, 5.340, don Jorge Sánchez Candial, Zaragoza.
- 79, 5.341, don Agapito Alvarez Palacín, Burgos.
- 80, 5.342, don Santos Alesón Tobías, Logroño.
- 81, 5.344, don Domingo Escríñá Meseguer, Las Palmas.
- 82, 5.346, don Dinisio Díaz Calvo, Salamanca.
- 83, 5.349, don Eladio García Santamera, Badajoz.
- 84, 5.350, don Manuel Berned Badía, Barcelona.
- 85, 5.352, don Anempodisto García Redondo, Toledo.
- 86, 5.353, don Vicente Gaspar Macías, Salamanca.
- 87, 5.354, don Mariano Corral Capapey, Zaragoza.
- 88, 5.355, don Carlos Bastus Casals, Gerona.
- 89, 5.356, don Antonio Lara Martínez, Almería.
- 90, 5.357, don Francisco Anera García, Jaén.
- 91, 5.358, don Toribio Gullón Gullón, Zamora.
- 92, 5.359, don Antonio Lapuente Azuar, Zaragoza.
- 93, 5.360, don José María Pérez Civil, Zaragoza.
- 94, 5.361, don José Antonio López Fernández, La Coruña.
- 95, 5.362, don Francisco Miguel Tallón Cantero, Córdoba.
- 96, 5.363, don Evaristo Usero Fojo, León.
- 97, 5.364, don Eustaquio Vázquez Sendreros, Guadalupe.
- 98, 5.365, don Antonio Terés Escolano, Huesca.
- 99, 5.366, don Rogelio Navarrete Guillén, Teruel.
- 101, 5.369, don Jacinto Azofra Garrido, Murcia.

- 102, 5.370, don Ramón Cuesta Cruz, Cáceres.
 103, 5.371, don Félix Bravo Bravo, Sevilla.
 104, 5.372, don Fabián Pérez Cuesta, Granada.
 105, 5.373, don Antonio Jiménez Morales, Badajoz.
 106, 5.375, don Federico García Expósito, Coruña.
 107, 5.376, don Daniel Díez Mayoral, Salamanca.
 108, 5.377, don Jesús Calvo Veiga, Coruña.
 109, 5.378, don Jesús Robles Nieto, Salamanca.
 110, 5.379, don Antonio Vicente Moronta, Cádiz.
 111, 5.380, don Antonio Ruiz Requena, Almería.
 112, 5.381, don Migul Vila Más, Baleares.
 113, 5.382, don Antonio Morales García, Pontevedra.
 114, 5.383, don Inocencio Martínez Márquez, Salamanca.
 115, 5.384, don Manuel Cabrera Valerio, Badajoz.
 116, 5.386, don Jesús Sánchez García, Coruña.
 117, 5.387, don Eusebio Agudo Plaza, Madrid.
 118, 5.389, don Hermenegildo Sánchez Hernández, Salamanca.
 119, 5.390, don Gonzalo Martín Ramos, Salamanca.
 120, 5.391, don Julián Sánchez Gómez, Madrid.
 121, 5.394, don Alfonso Yáñez G. de Castro, Madrid.
 122, 5.395, don Jesús Santos Martínez, Madrid.
 123, 5.396, don Domingo Martín Gracia, Zaragoza.
 124, 5.398, don Miguel Bosque Andréu, Tarragona.
 125, 5.399, don Julio Sanz Pérez, Alava.
 126, 5.400, don Eleuterio Pinedo y R. de Samaniego, Guipúzcoa.
 127, 5.401, don Nicolás Panadero Mazcuñán, Toledo.
 128, 5.404, don Fermín Romero Montenegro, Las Palmas.
 129, 5.405, don Mariano Tejada Arana, Granada.
 130, 5.406, don Enrique Aranda Heredia, Córdoba.
 131, 5.407, don Leandro J. Unión Carrasco, Córdoba.
 132, 5.409, don Jesús Herrero de Riero, León.
 133, 5.410, don Julio Pinos Sánchez, Zaragoza.
 134, 5.411, don Segundo Díaz Fernández, Ciudad Real.
 135, 5.413, don Juan Cabrero Isasa, León.
 136, 5.414, don Gerardo Alvarez Martínez, Salamanca.
 137, 5.415, don Claudio Alvarez Barriada, Oviedo.
 138, 5.416, don Valeriano Fuentes Rodríguez, León.
 139, 5.418, don Serafín García Hernández, Salamanca.
 140, 5.419, don Ramón Pereda Fernández, León.
 141, 5.421, don Pedro Alvarez Estévez, Salamanca.
 142, 5.422, don Luis Ardoy Aibar, Jaén.
 143, 5.423, don Reyes Cerrillo García, Cuenca.
 144, 5.424, don Benito M. Martín Andrés, Valladolid.
 145, 5.426, don Hilario Gómez Albarán, Avila.
 146, 5.427, don Conrado Iriarte Navarro, Jaén.
 147, 5.428, don Jerónimo Valamazán García, Guipúzcoa.
 148, 5.429, don Melquíades Hidalgo Lucio, Valladolid.
 149, 5.430, don Amancio Negral Santos León.
 150, 5.431, don Camilo Fernández Díaz, Lugo.
 151, 5.432, don Sixto Posada Pérez, Zamora.
 152, 5.433, don Pablo González Tobal, Salamanca.
 153, 5.435, don José Marqués Lasarte, Castellón.
 154, 5.436, don César Fernández Aguado, Palencia.
 155, 5.437, don José Bernal García, Burgos.
 156, 5.438, don Benedicto Fernández Frutos, Avila.
 157, 5.439, don Angel Temiño Abarquero, Palencia.
 158, 5.441, don Luis Mangas Martín, Salamanca.
 159, 5.442, don Teodoro García Rivera, Badajoz.
 160, 5.443, don Mariano García de Miguel, Zaragoza.
 161, 5.444, don Pablo Sánchez Fernández, Badajoz.
 162, 5.445, don Julio Páez Fernández, Sevilla.
 163, 5.446, don Francisco Lama Bohorque, Sevilla.
 164, 5.447, don Gerardo Asenjo Tijero, Palencia.
 165, 5.448, don Florentino Urueña Villar, Valladolid.
 166, 5.435 bis, don Francisco López y López, Vizcaya.
 167, 5.454, don Antonio Fernández Serrano, Cádiz.
 168, 5.455, don Miguel Celorio Ciria, Soria.
 169, 5.456, don Jaime Barceló Pastor, Baleares.
 170, 5.458, don Adolfo Seguí Alvarez, Valencia.
 171, 5.459, don Severino Moral Martínez, Salamanca.
 172, 5.460, don Aniano Carnero Calvo, Zamora.
 173, 5.461, don Luis Sánchez Arroyo, Cáceres.
 174, 5.462, don Ignacio Martínez Casas, Zamora.
 175, 5.464, don Celestino Martínez Treviño, Logroño.
 176, 5.465, don Mauricio Monedero Angulo, Barcelona.
 177, 5.466, don Mariano Pérez Sierra, Santa Cruz de Tenerife.
 178, 5.467, don Andrés Benito Pérez, Madrid.
 179, 5.468, don Juan José Cuadrado Aparicio, Salamanca.
 180, 5.469, don Conceso del Mazo de los Ríos, Santander.
 181, 5.474, don Simón Santos Escobar, Palencia.
 182, 5.476, don Restituto Almansa Alvarez, Oviedo.
 183, 5.477, don Narciso Holgado García, Cádiz.
 184, 5.479, don Paulino Pinilla Yubero, Valencia.
 185, 5.481, don Pascual Generoso Salamero Heredia, Valencia.
 186, 5.482, don Aurelio Hernández Bravo, Soria.
 187, 5.483, don Agustín Benito Guermes, Guipúzcoa.
 188, 5.484, don Gonzalo Vázquez Guerrero, Málaga.
 189, 5.485, don Serapio García Fernández, León.
 190, 5.486, don Eusebio Roca Lis, Valencia.
 191, 5.487, don Juan Lanzarote Pernán, Zaragoza.
 192, 5.489, don Manuel Vega Garrote, Zamora.
 193, 5.491, don Antonio Silvera Fajardo, Las Palmas.
 194, 5.492, don José María Guijarro Barriga, Guadalupe.
 195, 5.493, don Julián Redondo Pérez, Madrid.
 196, 5.494, don Juan Vidal Ferrer, Gerona.
 197, 5.495, don Isidoro Goicuria González, Málaga.
 198, 5.496, don Antonio Delgado García, Málaga.
 199, 5.497, don Manuel González Pérez, Almería.
 200, 5.500, don Rodrigo Bautista Garrote, Sevilla.
 201, 5.501, don Angel González Muñoz, Badajoz.
 202, 5.502, don Vicente Ruiz Hernández, Pontevedra.
 203, 5.505, don Gregorio San Juan Alonso, Palencia.
 204, 5.506, don Manuel Oliva Bocos, Alicante.
 205, 5.507, don Hermenegildo García Martín, Zamora.
 206, 5.508, don Evaristo Madrigal Aleixandre, Albacete.
 207, 5.509, don Juan Bermejo González, Madrid.
 208, 5.510, don Serafín Cuenca García, Zaragoza.
 209, 5.511, don Alfredo Cuadrado Rodríguez, Salamanca.
 210, 5.513, don Juan Bautista Cervera Marco, Castellón.
 211, 5.514, don Vicente Ramírez Velasco, Madrid.
 212, 5.516, don Maximino Pérez Brezmes, León.
 213, 5.517, don Adolfo Rodríguez Santos, Zamora.
 214, 5.518, don José Alonso del Barrio, León.
 215, 5.519, don Ricardo Bailo Gómez, Zaragoza.
 216, 5.520, don Miguel Martínez García, Murcia.
 217, 5.521, don Luis Gómez Ayma, Barcelona.
 218, 5.522, don Nicasio Muñoz Cortaza, Avila.
 219, 5.523, don Constanancio Hermoso Agudo, Palencia.
 220, 5.524, don José Remacha Ramos, Valencia.
 221, 5.525, don Juan Antonio Alonso Alvarez, León.
 222, 5.526, don Juan Moral Andrés, Burgos.
 223, 5.527, don Laureano Prades Fuster, Navarra.

- 224, 5.528, don Vicente Jiménez Guisado, Logroño.
 225, 5.529, don Enrique Diéguez Méndez, Orense.
 226, 5.530, don Victoriano Vázquez González, Orense.
 227, 5.531, don Nicanor Rodríguez Legade, Orense.
 228, 5.532, don Bernardino González Alvarez, Orense.
 229, 5.533, don Alfredo González Fernández, Orense.
 230, 5.534, don José Sánchez García, Pontevedra.
 231, 5.535, don Luis Ernesto Otero Rodríguez, Orense.
 232, 5.540, don José Sánchez del Rosal, Málaga.
 233, 5.543, don Nicolás Pérez Ruiz, Cádiz.
 234, 5.544, don Eustaquio Montesinos Saura, Murcia.
 235, 5.546, don José Apolo de las Casas Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.
 236, 5.547, don Pedro Bravo de Laguna Alonso, Las Palmas.
 237, 5.548, don Ildefonso López Carreño, Madrid.
 238, 5.549, don Gregorio Gonzalo Alonso, Guadalupe.
 239, 5.550, don José Ranea Cintora, Córdoba.
 240, 5.551, don Hernando San Martín Julián, Córdoba.
 241, 5.552, don Estanislao Romero Martín, Málaga.
 242, 5.553, don Aurelio López Gálvez, Córdoba.
 243, 5.554, don Augusto Balboa Palgoma, León.
 244, 5.555, don Vicente Pérez Cudeiro, Orense.
 245, 5.556, don Tomás Antonio Sáez Ibáñez, Logroño.
 246, 5.557, don Víctor Calzadilla Valderrábanos, La Coruña.
 247, 5.559, don Fermin Vega García, Zamora.
 248, 5.560, don Antonio González García, Orense.
 249, 5.563, don Matías M. Vicente Jiménez, Barcelona.
 250, 5.565, don Hipólito Lafuente Martínez, Soria.
 251, 5.566, don Esteban Rodríguez Sanz, Zaragoza.
 252, 5.568, don José Pérez Rodríguez, Orense.
 253, 5.569, don Angel Hita López, Murcia.
 254, 5.570, don José Francino Cástell, Córdoba.
 255, 5.571, don Fernando Fernández Castilla, Granada.
 256, 5.572, don Valeriano Gil García, Vizcaya.
 257, 5.573, don Enrique Ibadó Ragolta, Gerona.
 258, 5.574, don Antonio Jiménez Cuevas, Córdoba.
 259, 5.575, don Tomás Serantes García, Coruña.
 260, 5.577, don Valeriano Sanz Asensio, Málaga.
 261, 5.578, don Manuel Palma de la Rosa, Córdoba.
 262, 5.579, don José Carrero Trillo, Lérida.
 263, 5.580, don Fulgencio López y López, Murcia.
 264, 5.581, don Ignacio Peraire Figuera, Lérida.
 265, 5.583, don Juan Tibau Riba, Tarragona.
 266, 5.584, don Pedro Pont Sansballó, Gerona.
 267, 5.585, don Joaquín Ruiz Lamolla, Huesca.
 268, 5.586, don Cándido Juan Ortiz Castelló, Lérida.
 269, 5.588, don Emilio Robledo Busto, Soria.
 270, 5.589, don Eduardo Garriga Agulló, Barcelona.
 271, 5.593, don Toribio Serrano Pablo, Barcelona.
 272, 5.594, don Carmelo Jiménez Garijo, Jaén.
 273, 5.595, don Antonio Moreno Carretero, Córdoba.
 274, 5.596, don Celedonio Vicente Tejero Carrascón, Zaragoza.
 275, 5.598, don Arturo Raich Juanela, Barcelona.
 276, 5.599, don José Gesa Barráu, Barcelona.
 277, 5.601, don Buenaventura Mir Mallol, Barcelona.
 278, 5.602, don Martín Matías Marcadell Plon, Valencia.
 279, 5.603, don Pablo Castañer Montolí, Jaén.
 280, 5.604, don Joaquín Marrany Farrás, Gerona.
 281, 5.605, don José González Peiró, Zaragoza.
 282, 5.606, don Víctor Pérez Quesada, Santa Cruz de Tenerife.
 283, 5.607, don Félix Lafuente Calleja, Logroño.
 284, 5.608, don Francisco Roselló Gil, Baleares.
 285, 5.610, don Andrés Farrant Montardit, Lérida.
 286, 5.611, don Antonio Alonso Delgado, Santa Cruz de Tenerife.
 287, 5.612, don José Morales Zurbano, Granada.
 288, 5.614, don Antonio Queiruga Fernández, La Coruña.
 289, 5.615, don Bernardo Baeza Martínez, Alicante.
 290, 5.619, don José María Rubio Sañudo, Cuenca.
 291, 5.621, don Mario González Linares, Badajoz.
 292, 5.622, don Pedro Atares, Ruiz, Guadalupe.
 293, 5.623, don Nicolás Espino Aguilar, Las Palmas.
 294, 5.626, don Jenaro Blas Marichalar, Zaragoza.
 295, 5.627, don Eulogio Alonso Alonso, Santander.
 296, 5.628, don Paulino del Saz Medina, Vizcaya.
 297, 5.629, don Juan José del Riel Pláceres, Las Palmas.
 298, 5.630, don Joaquín Cordón Roldán, Huelva.
 299, 5.631, don José Sánchez Donaire, Cáceres.
 300, 5.632, don Cipriano González Calonge, Zaragoza.
 301, 5.633, don Luis Martínez Mallot, Alicante.
 302, 5.634, don Antonio Yuste García, Cáceres.
 303, 5.635, don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, Málaga.
 304, 5.636, don Pablo Barrio Juberías, Toledo.
 305, 5.638, don José Rocamora Gannau, Barcelona.
 306, 5.640, don Francisco Gil Boix, Valencia.
 307, 5.641, don Antonio Teixidó Queralt, Huesca.
 308, 5.642, don Pablo Martín Triginer, Barcelona.
 309, 5.645, don Ramón Boixado Mestre, Barcelona.
 310, 5.648, don Melchor Jusneta Feixés, Lérida.
 311, 5.649, don Rafael Piña Fuster, Baleares.
 312, 5.650, don Manuel Gilés Díaz, Sevilla.
 313, 5.653, don Gregorio Berdalá Germán, Zaragoza.
 314, 5.654, don Segundo Alonso Romero, La Coruña.
 315, 5.655, don Antonio Cordero Moreno, Sevilla.
 316, 5.657, don Agustín Pérez y Pérez, Alicante.
 317, 5.659, don Edelmiro Novo Tomiso, Lugo.
 318, 5.660, don Severino Pérez Ledo, Lugo.
 319, 5.661, don David Ferreiro Rico, Lugo.
 320, 5.664, don Jesús López Rey, Lugo.
 321, 5.665, don José Lucas Antiñobo Márquez, Granada.
 322, 5.666, don Andrés Salgado Pérez, Lugo.
 323, 5.667, don Evaristo Caldeiro Rodríguez, Lugo.
 324, 5.668, don Enrique Tomás Gabriel, Lérida.
 325, 5.669, don Pedro Cisuelos Zamora, Palencia.
 326, 5.670, don Juan Muga Segarra, Barcelona.
 327, 5.671, don Marcelo P. de Heredia Motillo, Alavá.
 328, 5.672, don Julio Alvarez Fernández, Pontevedra.
 329, 5.674, don Juan Chimenos Pados, Lérida.
 330, 5.676, don Joaquín Valero Navajas, Lugo.
 331, 5.679, don Pedro Bueno Marços, Pontevedra.
 332, 5.680, don Victoriano José Bravo Ramírez, Madrid.
 333, 5.681, don Justo Sánchez Gutiérrez, Avila.
 334, 5.682, don Vicente Martínez Hernández, Zaragoza.
 335, 5.683, don José Casoliva Bóch, Barcelona.
 336, 5.684, don Adolfo Muñoz Ortega, Granada.
 337, 5.686, don Pedro García Caudel, Murcia.
 338, 5.687, don Hilario Sanz Roperó, Soria.
 339, 5.688, don José Richard Rodríguez, Murcia.
 340, 5.689, don Emilio Molina Gal, Murcia.
 341, 5.691, don Elías del Campo Abalos, Ciudad Real.
 342, 5.692, don Julián Parache Miranda, Lérida.
 343, 5.693, don Laurcano Domingo Vázquez, Huelva.
 344, 5.695, don Juan A. Ribera Fernández, Huelva.
 345, 5.697, don David Mayor Olmedo, Logroño.

346, 5.698, don José López Quintela, Lugo.
 347, 5.700, don Manuel Castilla Izquierdo, Granada.
 348, 5.701, don Andrés Sepúlveda Domínguez, Málaga.
 349, 5.702, don Federico Yuste Velasco, La Coruña.
 350, 5.703, don Andrés Rienda Madrid, Jaén.
 351, 5.704, don Jaime Alén Andréu, Tarragona.
 352, 5.705, don José María Puyuelo Sipán, Huesca.
 353, 5.706, don Rafael Sánchez Gallart, Almería.
 354, 5.707, don José Martín Beltrán, Málaga.
 355, 5.708, don José Rubio Martín, Jaén.
 356, 5.710, don Manuel Plaza Sanchis, Valencia.
 357, 5.713, don Alvaro Esquerdo Bisbal, Valencia.
 358, 5.714, don Salvador Chiribella Ybor, Valencia.
 359, 5.718, don Felipe Rico Miquel, Valencia.
 360, 5.720, don Fernando Brotello Romero, Málaga.
 361, 5.722, don Francisco Escolá Miquel, Lérida.
 362, 5.724, don Santiago Roca Borrut, Valencia.
 363, 5.726, don Gabriel Pérez Jiménez, Alicante.
 364, 5.727, don José Soler Bartolomé, Barcelona.
 365, 5.728, don Miguel Aregay Brugado, Barcelona.
 366, 5.730, don José Badía Capdevila, Tarragona.
 367, 5.731, don Aureo C. Terrova Rodríguez, Alava.
 368, 5.733, don Antonio J. Solé Teixidó, Logroño.
 369, 5.734, don Florencio Vilalta Boncompte, Tarragona.
 370, 5.735, don Jesús Etayo Llanas, Barcelona.
 371, 5.737, don Eugenio Jausarás San Miguel, Navarra.
 372, 5.738, don Jesús Jiménez Mendaza, Navarra.
 373, 5.741, don Tomás Juan Esteban Encabo, Guadalajara.
 374, 5.743, don José Amézaga Romanos, Lérida.
 375, 5.744, don Ezequiel Perona Terradas, Cuenca.
 376, 5.745, don Eulalio Landa Labayen, Cáceres.
 377, 5.746, don Saturnino Sanz de Galdeana Las Heras, Navarra.
 378, 5.747, don Marciano Díez Santacrú, Zaragoza.
 379, 5.748, don Regino Elejalde Gil, Guipúzcoa.
 380, 5.751, don Pablo Antoñana Angulo, Navarra.
 381, 5.753, don Juan Romero López, Guadalajara.
 382, 5.754, don José Martínez de Espronceda Alegría, Navarra.
 383, 5.755, don Pedro Miguel Pedrazuela, Palencia.
 384, 5.756, don Adolfo Velasco Cruz, Guipúzcoa.
 385, 5.757, don Vicente López de Miguel, Zaragoza.
 386, 5.758, don Eustaquio Ruiz Pastor, Zaragoza.
 387, 5.760, don Demetrio Garralda Argonz, Gerona.
 388, 5.761, don Constancio Alonso Abajo, Burgos.
 389, 5.762, don Francisco Luis Ejalde Blanco, Alava.
 390, 5.763, don Juan Alonso Díez, Soria.
 391, 5.764, don Lucrecio Castroviejo Castroviejo, Guipúzcoa.
 392, 5.765, don Benito Ibarrola Sáenz, Vizcaya.
 393, 5.767, don Hermenegildo Mateos García, Salamanca.
 394, 5.770, don Angel de Mingo Ramos, Sevilla.
 395, 5.772, don Miguel Velamazán García, Granada.
 396, 5.773, don José Martínez Sáenz, Badajoz.
 397, 5.774, don Nicolás Martínez Vinuesa, Navarra.
 398, 5.776, don Felipe Jiménez del Río, Valladolid.
 399, 5.777, don Antonio Garrochena Contreras, Huelva.
 400, 5.779, don Bartolomé Sendra Taberner, Alicante.
 401, 5.780, don Senén Marcos de la Fuente, Palencia.
 402, 5.781, don Dionisio Fortada García, Barcelona.
 403, 5.782, don Juan de la Cruz Magaña González, Logroño.
 404, 5.784, don Honorato Delgado Villasús, Palencia.
 405, 5.785, don Domingo García Pérez, Barcelona.

406, 5.786, don Pedro Siro Yubero Yajahuerce, Soria.
 407, 5.787, don Raimundo Aragón Blanco, Jaén.
 408, 5.788, don Alfonso Escudero Inglán, Valencia.
 409, 5.789, don Gregorio Zaragoza García, Barcelona.
 410, 5.790, don Valentín Ardanaz Miquelena, Navarra.
 411, 5.792, don Narciso Guillén Ariza, Toledo.
 412, 5.793, don Pablo Martín Cuesta, Palencia.
 413, 5.794, don J. Teodoro Legar Solá, Guipúzcoa.
 414, 5.795, don Conrado León Ortega Uceda, Navarra.
 415, 5.796, don Bartolomé Muñoz Tormo, Murcia.
 416, 5.798, don Carlos Fernández Durán, Málaga.
 417, 5.799, don Claudio López Uribes, Cádiz.
 418, 5.800, don Juan Bernal Serrada, Cádiz.
 419, 5.801, don Antonio del Molino Romero, Huelva.
 420, 5.803, don Ricardo Mallén Insertis, Teruel.
 421, 5.804, don Manuel Montero Gavilán, Córdoba.
 422, 5.806, don Eladio Ramos Iñigo, Sevilla.
 423, 5.807, don Luis Yagües Díaz de la Torre, Alicante.
 424, 5.809, don Vidal Ramos Ara, Zaragoza.
 425, 5.811, don José Domenech Gómez, Madrid.
 426, 5.814, don Juan B. Orensa Guillot, Valencia.
 427, 5.815, don Domingo Merino Gutiérrez, Avila.
 428, 5.820, don Lisardo Cordero García, León.
 429, 5.821, don José Sánchez Navajas, Vizcaya.
 430, 5.825, don Escolástico Soto Ageno, Las Palmas.
 431, 5.841, don Florentino del Poyo Carrasco, Madrid.
 432, 5.842, don Froilán Fernández Mata, León.
 433, 5.843, don Fernando Muñiz Rodríguez, León.
 434, 5.845, don Ignacio André Cuesta, Zaragoza.
 435, 5.846, don Abelardo Sánchez Vilar, Cuenca.
 436, 5.851, don Valeriano de Juan Fernández, Avila.
 437, 5.853, don Nicolás de la Portilla Modrego, Alicante.
 438, 5.857, don Miguel Cánovas Ramírez, León.
 439, 5.858, don Miguel Arranz Alonso, Segovia.
 440, 5.860, don José María Malo Estables, Guadalajara.
 441, 5.861, don Angel Ramos Plaza, Palencia.
 442, 5.863, don Benjamín Casares Sardón, Valladolid.
 443, 5.864, don Gabriel López Salmerón, Guadalajara.
 444, 5.870, don Pedro Manrique Catalina, Burgos.
 445, 5.873, don Bonifacio Rodríguez Fernández, Sevilla.
 446, 5.875, don Antonio Hernando Alonso, Alava.
 447, 5.879, don Rafael Mir Porté, Huesca.
 448, 5.880, don Julio Blanco Grañol, Santander.
 449, 5.881, don Juan de las Heras Machfo, Badajoz.
 450, 5.882, don Cosme Santiago Sastre, León.
 451, 5.883, don Victoriano Vesga Vesga, Burgos.
 452, 5.884, don Julián Rodríguez Ibáñez, Vizcaya.
 453, 5.885, don Luis Raigada García, Burgos.
 454, 5.886, don Andrés E. Benito Martín, Avila.
 455, 5.887, don Tomás Blanco Oveja, León.
 456, 5.888, don Lorenzo Guerra Juárez, Valladolid.
 457, 5.890, don Aquilino Gamo Boyo, Madrid.
 458, 5.892, don Miguel Sánchez Raboso, Zaragoza.
 459, 5.894, don Rafael González Martínez, Barcelona.
 460, 5.895, don Aquilino Colás Malo, Guadalajara.
 461, 5.896, don Eloy Martínez Enero, Cuenca.
 462, 5.897, don Vidal Pastor Gutiérrez, Avila.
 463, 5.899, don Victorino Niño Caballero, Cuenca.
 464, 5.901, don Florentino Martínez San Miguel, Oviedo.
 465, 5.902, don León González Díez, Santander.
 466, 5.906, don Manuel Montes Marcano, Santander.
 467, 5.908, don Faustino Martínez Gabaldón, Cuenca.

468, 5.911, don Jesús Maza Mur, Huesca.
 469, 5.913, don José Cantero Morilla, León.
 470, 5.915, don Agustín Esteban Cristóbal, Zamora.
 471, 5.917, don Jacinto Maeso Lajo, Madrid.
 472, 5.918, don Mariano Martínez Sánchez, Zaragoza.
 473, 5.920, don Luciano López Sánchez, Valladolid.
 474, 5.921, don Francisco García Muro González, Salamanca.
 475, 5.922, don Santiago Revuelta Herrero, Madrid.
 476, 5.923, don Fermín Ferri Ramírez, Málaga.
 477, 5.924, don Antonio Angel Mazarío Serrano, Guadalajara.
 478, 5.925, don Eleuterio R. Villanueva García Cuevas, Córdoba.
 479, 5.928, don Remigio Martínez Martínez, Santander.
 480, 5.929, don Rosendo Martínez Martínez, Santander.
 481, 5.930, don Indalecio Villarroel Martín, Palencia.
 482, 5.931, don Alejandro Zabala Hueto, Madrid.
 483, 5.932, don Moisés Barga López, Burgos.
 484, 5.935, don Andrés Horcajo García, Burgos.
 485, 5.937, don Crispín Guasch Espina, Guipúzcoa.
 486, 5.938, don Juan Gregorio Sánchez, Salamanca.
 487, 5.941, don Rafael Ruiz Fernández, Cádiz.
 488, 5.942, don Víctor Bartoméu Santapáu, Barcelona.
 489, 5.943, don Ricardo Villanueva Salvador, Valencia.
 490, 5.944, don José Micó Guillén, Valencia.
 491, 5.946, don Wenceslao Estremera Herreros, Guadalajara.
 492, 5.949, don Julián Durá Pareja, Valencia.
 493, 5.953, don Antonio Solé Llahí, Lérida.
 494, 5.954, don Leoncio Serrano Santos, Palencia.
 495, 5.956, don Feliciano Sánchez Marín Calero, Cáceres.
 496, 5.957, don Víctor Canduela Calvo, Santander.
 497, 5.960, don Antonio Infante Valdayo, Huelva.
 498, 5.961, don Modesto País Trillo, La Coruña.
 499, 5.962, don Constantino Rodríguez Fernández, León.
 500, 5.964, don Remigio Rubio Tirado, Huelva.
 501, 5.965, don Elisardo Suárez Serrano, Salamanca.
 502, 5.966, don Miguel Fernández Amezcúa, Granada.
 503, 5.968, don Simón García Sande, La Coruña.
 504, 5.969, don Diego Vallecillos Guitarte, Granada.
 505, 5.970, don Rafael Villa Díaz-Jara, Huelva.
 506, 5.972, don Emilio F. Ruiz Resina, Almería.
 507, 5.974, don Isidro Muzas Aguayo, Huesca.
 508, 5.975, don Justo Berzosa Arenas, Lérida.
 509, 5.976, don Gregorio Ganado Ballón, Zamora.
 510, 5.979, don Juan Pujol Dalmáu, Barcelona.
 511, 5.980, don Fernando Miguel Llamas Conejo, Zamora.
 512, 5.981, don Alfredo Montilla Rojas, Huelva.
 513, 5.983, don José María Carbonell Chulvi, Valencia.
 514, 5.985, don Miguel García, Ramírez, Cádiz.
 515, 5.986, don Evelio Morales Gómez Caminero, Madrid.
 516, 5.989, don Angel Maldonado Arteaga, Ciudad Real.
 517, 5.995, don José Sánchez Puente, Salamanca.
 518, 5.997, don José Bonet Sarasa, Huesca.
 519, 5.998, don Germán Fernández Lemos, Palencia.
 520, 6.005, don Antonio M. Chamorro Muñoz, Granada.
 521, 6.008, don Matías Gómez Lafuente, Lérida.
 522, 6.009, don Arturo Holgado Flores, Salamanca.
 523, 6.012, don Ricardo Navarro Palmer, Murcia.

524, 6.020, don Fernando Ruiz Matás, Murcia.
 525, 6.022, don Celestino Segura Villa, Avila.
 526, 6.024, don Eladio Ferreiro Otero, Pontevedra.
 527, 6.026, don Evaristo Armesto Maciá, Lugo.
 528, 6.028, don José Torcello Andrade, Alicante.
 529, 6.031, don Francisco García Consuegra Mar-gatón, Albacete.
 530, 6.032, don Luis Quiroga Vázquez, Orense.
 531, 6.034, don Guillermo Alarcón Castaños, Almería.
 532, 6.036, don Florencio Castillo Hernández, Murcia.
 533, 6.037, don Manuel Sierra Rodríguez, Santander.
 534, 6.038, don Teófilo Hernando Galán, Avila.
 535, 6.039, don Ramón Fernández Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
 536, 6.040, don Manuel Aurelio Bon Calleja, Valencia.
 537, 6.041, don Buenaventura Benítez Martín, Santa Cruz de Tenerife.
 538, 6.042, don José M. Domínguez Vázquez, Huelva.
 539, 6.043, don Florencio Gómez del Val, Vizcaya.
 540, 6.044, don José Suárez Martín, Las Palmas.
 541, 6.045, don Ignacio Toledo Falcón, Las Palmas.
 542, 6.046, don Antonio Guadalupe Verdes, Las Palmas.
 543, 6.047, don Baltasar Espinosa Perdomo, Las Palmas.
 544, 6.048, don Miguel Vera Calero, Las Palmas.
 545, 6.049, don Emeterio Suárez y Suárez, Las Palmas.
 546, 6.050, don Vicente Celso Osa, Las Palmas.
 547, 6.051, don Manuel Santana Moreno, Las Palmas.
 548, 6.053, don Benito Méndez Tajarán, Santa Cruz de Tenerife.
 549, 6.054, don Sebastián Acosta Vela, Córdoba.
 550, 6.055, don Antonio Romero Montenegro, Las Palmas.
 551, 6.057, don Ramón Martínez Buján, Vizcaya.
 552, 6.059, don Eleuterio Quinteiro Malvar, Santa Cruz de Tenerife.
 553, 6.060, don Francisco Machado Herrera, Santa Cruz de Tenerife.
 554, 6.062, don Toribio Tejerina Escanciano, León.
 555, 6.063, don Ponciano González Llamazares, León.
 556, 6.065, don Generoso Núñez Bragado, Granada.
 557, 6.066, don José Rojas Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.
 558, 6.068, don David Andrés Cristóbal, Madrid.
 559, 6.069, don Esteban Martín Mederos, Santa Cruz de Tenerife.
 560, 6.070, don José Ochagavía Salgado, Pontevedra.
 561, 6.071, don Manuel Fernández Pousa, Orense.
 562, 6.072, don José de la Fuente Fernández, Gerona.
 563, 6.074, don Antonio Castro Maseda, Coruña.
 564, 6.075, don Lisardo Pérez y Pérez, Pontevedra.
 565, 6.076, don Luis Cabrera Quedo, Las Palmas.
 566, 6.077, don Francisco Varela Ouro, Lugo.
 567, 6.079, don Fermín Pérez García, Lugo.
 568, 6.080, don Agustín García Barros, Pontevedra.
 569, 6.081, don Jesús Varela Seijas, Lugo.
 570, 6.083, don José Lage Martínez, Coruña.
 571, 6.084, don Manuel López González, Orense.
 572, 6.085, don Felipe Carnicer López, Coruña.
 573, 6.086, don Manuel Gago Justo, Orense.
 574, 6.090, don Sebastián Ayala Sánchez, Santa Cruz de Tenerife.
 575, 6.091, don Manuel Fernández Prado, Lugo.
 576, 6.092, don Eulogio Borges Coello, Santa Cruz de Tenerife.

577, 6.095, don Abraham Hernández Martín, Santa Cruz de Tenerife.
 578, 6.097, don Cristóbal Díez Blanco, Santander.
 579, 6.098, don Jacinto Lampreabe Miquelena, Santander.
 580, 6.099, don Angel de Vega Alonso, Lugo.
 581, 6.100, don José Barredo Ortiz, Burgos.
 582, 6.101, don Pedro Barreiro López, Barcelona.
 583, 6.103, don José Enrique Penedo Ponce, Lugo.
 584, 6.104, don Miguel Medina Quesada, Santa Cruz de Tenerife.
 585, 6.105, don Arturo Fernández Cid, Orense.
 586, 6.107, don Silvano del Río Ramos, Lugo.
 587, 6.108, don Manuel Gil Pascual, Segovia.
 588, 6.112, don Manuel Dovaló Otero, Pontevedra.
 589, 6.113, don Manuel Monteagudo Barros, Pontevedra.
 590, 6.115, don José María Dios Bustó, Coruña.
 591, 6.116, don Evaristo Barroso Soto, Orense.
 592, 6.117, don Arturo Gallego Cruces, Pontevedra.
 593, 6.118, don Daniel González Rodríguez Orense.
 594, 6.119, don Cándido Rodríguez Díez, León.
 595, 6.121, don Manuel Vidal Castro, Pontevedra.
 596, 6.122, don Ramón Vuelta Nieto, León.
 597, 6.124, don José Lorenzo Rubio, León.
 598, 6.126, don José González Pascual, Zamora.
 599, 6.129, don Miguel Esteban Montalvo, Logroño.
 600, 6.131, don José María Fuentes Molinero, Zamora.
 601, 6.133, don Luis Mourinho Rios, Pontevedra.
 602, 6.136, don Epifanio Sánchez Mateo, Santander.
 603, 6.138, don Jesús Crespo Aller, Oviedo.
 604, 6.141, don Juan José Franco Valdizán, Valladolid.
 605, 6.143, don Constantino Ródenas López, Valencia.
 606, 6.144, don Eduardo Martínez Ródenas, Castellón.
 607, 6.145, don Enrique Ballester Gozalvo, Cuenca.
 608, 6.146, don José Franquet Martí, Tarragona.
 609, 6.147, don Norberto Hervás Pujol, Valencia.
 610, 6.149, don José Esteve Olcina, Alicante.
 611, 6.150, don Francisco Barella Muñoz, Valencia.
 612, 6.151, don Fausto Martínez Cires, Santander.
 613, 6.152, don Eustasio Gil González, Santander.
 614, 6.154, don Ricardo Jover Beltrán, Alicante.
 615, 6.155, don Alejandro Alabart Sancho, Burgos.
 616, 6.156, don Emilio Picó Bonmatí, Barcelona.
 617, 6.158, don Manuel Roca Rodó, Barcelona.
 618, 6.159, don Vicente Calpe Canicio, Tarragona.
 619, 6.160, don Joaquín Marín Arnáu, Tarragona.
 620, 6.161, don Miguel Vidal Ferrer, Gerona.
 621, 6.162, don José Balaguer Palóu, Baleares.
 622, 6.164, don Esteban Pitarch Sánchez, Barcelona.
 623, 6.166, don Antonio Carranza Oñate, Burgos.
 624, 6.168, don Antonio Canals Sofías, Barcelona.
 625, 6.169, don Saturnino Cachón Borrego, León.
 626, 6.170, don Nicasio Coll Montserrat, Barcelona.
 627, 6.172, don Eusebio Gispert Sanch-Buch, Barcelona.
 628, 6.177, don Vicente Arregui Rodríguez, Oviedo.
 629, 6.180, don Magín Alvarez Martín, Madrid.
 630, 6.181, don Alejandro Cobos Díaz, Segovia.
 631, 6.182, don Ricardo Gil Toresano-Cabañero, Cáceres.
 632, 6.183, don Miguel E. Sánchez-Martín, Salamanca.
 633, 6.184, don Natalio Cruz Aparicio, Cáceres.
 634, 6.187, don Valentín Iglesias Sánchez, Salamanca.
 635, 6.188, don Serafín Aparicio Marcos, Salamanca.

636, 6.189, don Estanislao García Gómez, Zamora.
 637, 6.190, don Faustino Matas González, Valladolid.
 638, 6.191, don Juan F. Alonso Gil, Salamanca.
 639, 6.192, don Domingo González Martín, Salamanca.
 640, 6.193, don Andrés Rodríguez Sevillano, Zamora.
 641, 6.194, don Camilo García Ledo, Cáceres.
 642, 6.195, don Onofre Hernández Corredera, Salamanca.
 643, 6.196, don Antonio Sánchez González, Alicante.
 644, 6.197, don Ignacio Gascón Ferrero, Salamanca.
 645, 6.199, don Máximo Pérez Antón, Valladolid.
 646, 6.200, don Higinio Martínez Vidal, León.
 647, 6.201, don José Cordero Chamorro, Alicante.
 648, 6.202, don Manuel Pato Barbero, Avila.
 649, 6.203, don Eduardo Sanz Barcenilla, Barcelona.
 650, 6.204, don Fausto Fernández García, Avila.
 651, 6.205, don Guillermo Ramos Escolás, Huesca.
 652, 6.206, don Victoriano Pérez Gómez, Madrid.
 653, 6.207, don Mario Miserach Coca, Barcelona.
 654, 6.208, don Pedro Vázquez Martínez, Lugo.
 655, 6.209, don Ponciano Amo de Vicente, Zaragoza.
 656, 6.210, don Clemente Alcubierre Garol, Huesca.
 657, 6.211, don Leandro García Bermejo, Burgos.
 658, 6.212, don Rogelio Delgado Mesa, Barcelona.
 659, 6.213, don Alejandro Gil Pardos, Huesca.
 660, 6.213 bis, don Félix Lobeze Sebastián, Soria.
 661, 6.214, don Luis Ignacio Sanz Mata, Logroño.
 662, 6.215, don Víctor Glos Isaba, Logroño.
 663, 6.216, don Mateo Coll Juncá, Barcelona.
 664, 6.217, don Alfredo Larios Fenor, Murcia.
 665, 6.218, don Mariano Fernández Iguacel, Logroño.
 666, 6.219, don Angel Nicolás Ibáñez, Murcia.
 667, 6.220, don Joaquín Gómez García, Alicante.
 668, 6.221, don Victoriano López Soler, Murcia.
 669, 6.222, don Jesús Parra Boti, Alicante.
 670, 6.224, don Severiano Loriente Puyol - Fiscal, Huesca.
 671, 6.225, don Alvaro Morato Sánchez, Avila.
 672, 6.226, don Antonio Ribas Navarrete, Murcia.
 673, 6.228, don Modesto Burillo Gallard, Oviedo.
 674, 6.229, don José Velilla Marín, Cádiz.
 675, 6.230, don Eusebio Martínez Martínez, Murcia.
 676, 6.232, don Pablo Grau Rull, Barcelona.
 677, 6.233, don David Ramón Bobadilla Viturfn, Vizcaya.
 678, 6.235, don Francisco Andrade Sala, Granada.
 679, 6.236, don Miguel Romero Granados, Almería.
 680, 6.237, don Constantino Blanco García, Valladolid.
 681, 6.238, don Faustino Hernández Sancho, Zaragoza.
 682, 6.239, don Juan Hernández Rodríguez, Málaga.
 683, 6.241, don Dalmacio Coloma Muñoz, Salamanca.
 684, 6.242, don Maximiano González Camella, Oviedo.
 685, 6.243, don Ricardo Pravia Ciosa, Murcia.
 686, 6.244, don Rosalino Revuelta Luelmo, Zamora.
 687, 6.246, don Manuel Pascua Hernández, Salamanca.
 688, 6.247, don Jaime Formentina Vidal, Barcelona.
 689, 6.248, don Rafael Hervás Pujol, Valencia.
 690, 6.249, don José Esteban Tarancón, Segovia.
 691, 6.250, don Victoriano del Castillo Moreno, Madrid.
 692, 6.253, don José Armiñana Silvestre, Alicante.
 693, 6.254, don Eleuterio Merino Herranz, Madrid.
 694, 6.255, don Fernando Nieto Gómez, Madrid.
 695, 6.256, don Pedro Andrés Gómez Lozano, Madrid.
 696, 6.257, don Nemesio González Milla, Valencia.
 697, 6.258, don Zoilo Madrigal Bozosa, Toledo.

- 698, 6.260, don Hernández Gascón, Ciudad Real.
 699, 6.261, don Manuel Cobreizo Jiménez, Cádiz.
 700, 6.263, don Lorenzo Garrido Palacios, Jaén.
 701, 6.264, don Juan González Rodríguez, Málaga.
 702, 6.265, don Miguel García Martín, Granada.
 703, 6.266, don Agapito Gómez Cabezas, Almería.
 704, 6.267, don Martín Sabas Perdomo-Quesada, Las Palmas.
 705, 6.269, don Faustino Cabezón Arribas, Burgos.
 706, 6.270, don Ramón Perelló Gilbert, Barcelona.
 707, 6.273, don Agustín Calvo Rocatallada, Huesca.
 708, 6.275, don Ramón Galverá Aguilar, Huesca.
 709, 6.276, don José Santiago Delgado, Baleares.
 710, 6.277, don Juan de Dios Aguilar Gómez, Alicante.
 711, 6.278, don Emilio Ruiz Malo, Cuenca.
 712, 6.279, don Jesús Herranz Martínez, Ciudad Real.
 713, 6.282, don Cristino S. Nalda Olavarri, Navarra.
 714, 6.283, don José Pareja López, Málaga.
 715, 6.284, don Liberato González Marcos, Cádiz.
 716, 6.286, don Francisco Bueno Martínez, Madrid.
 717, 6.289, don Julio Pérez Gómez, La Coruña.
 718, 6.290, don Miguel Salvá Bolívar, Baleares.
 719, 6.292, don Angel García Santos, Cádiz.
 720, 6.293, don Albano Fernández Guerra, León.
 721, 6.294, don Francisco Beunasar Mascaró, Baleares.
 722, 6.295, don Antonio García Fernández, Teruel.
 723, 6.296, don Felipe Herranz Alonso, Madrid.
 724, 6.297, don Miguel Aymamí Riqué, Barcelona.
 725, 6.298, don Pedro Ventayol Serra, Baleares.
 726, 6.299, don Ramón Payarés Matéu, Valencia.
 727, 6.302, don Teodoro Primo López Casado, Cáceres.
 728, 6.303, don Blas Sánchez Rodríguez, Palencia.
 729, 6.304, don Matías San Pedro Martínez, Logroño.
 730, 6.305, don Vicente Aisá Sánchez, Vizcaya.
 731, 6.307, don Rafael García Martos, Jaén.
 732, 6.309, don Manuel Crébola García, Cádiz.
 733, 6.311, don Eduardo Reche García, Almería.
 734, 6.312, don Salvador Valero González, Madrid.
 735, 6.315, don Antonio Márquez Fontalba, Málaga.
 736, 6.316, don Antonio Calero Díaz, Badajoz.
 737, 6.317, don Rafael Verdier Vázquez, Málaga.
 738, 6.318, don José Muñoz Ruiz, Badajoz.
 739, 6.321, don Juan Barragán Avila, Sevilla.
 740, 6.322, don Manuel Avalos Navarro, Granada.
 741, 6.323, don Alfonso Peral Centeno, Granada.
 742, 6.324, don José Ruiz Jiménez, Cádiz.
 743, 6.325, don Antonio Aparicio Díaz, Almería.
 744, 6.326, don Juan Ocaña Torrejón, Córdoba.
 745, 6.327, don Vicente Bosquet Molina, Jaén.
 746, 6.328, don José Torres Fuentes, Murcia.
 747, 6.330, don José Bravo Sánchez, Sevilla.
 748, 6.331, don Raimundo Hernández Prieto, Salamanca.
 749, 6.332, don Domingo Déniz Marrero, Las Palmas.
 750, 6.334, don Francisco Acosta Vela, Sevilla.
 751, 6.335, don Luis Hernández Martín, Vizcaya.
 752, 6.336, don Toribio Sanz Domínguez, Valladolid.
 753, 6.337, don Andrés Martín Carpio, Salamanca.
 754, 6.338, don Policarpo Morato García Salamanca.
 755, 6.339, don Teodoro Gutiérrez Petite, Valladolid.
 756, 6.341, don Eladio Hernández Medina, Salamanca.
 757, 6.342, don Vidal Martín Herrero, Salamanca.
 758, 6.343, don Mariano López Díaz, Vizcaya.
 759, 6.344, don Alejandro Mateos Rodríguez, Burgos.
 760, 6.345, don Martín Calvo Sanabria, Guipúzcoa.
 761, 6.346, don Luis Juan Martín, Salamanca.
 762, 6.347, don Lorenzo Martín Moreno, Salamanca.
 763, 6.348, don José Plaza Oña, Almería.
 764, 6.349, don Angel Curiel Montero, Guipúzcoa.
 765, 6.350, don Fernando Rodríguez Sánchez, Salamanca.
 766, 6.351, don Bernardo Jaraguides García, Cáceres.
 767, 6.353, don Víctor García Gómez, Santander.
 768, 6.355, don Antonio Dávila Martín, Cáceres.
 769, 6.357, don Manuel Bargas Jiménez, Granada.
 770, 6.358, don Bartolomé Gómez Illescas, Badajoz.
 771, 6.359, don Juan Velasco Salvador, Vizcaya.
 772, 6.361, don Adolfo Izquierdo Elena, Cáceres.
 773, 6.363, don Natalio Díez Alvarez, Zamora.
 774, 6.364, don Domingo Fuertes Carvajal, Valladolid.
 775, 6.366, don José Roches Clotet, Gerona.
 776, 6.367, don José Gené Barbosa, Barcelona.
 777, 6.369, don José María Bonamusa Cascarra, Barcelona.
 778, 6.370, don Pedro Solé Martí, Barcelona.
 779, 6.372, don Juan García Aragüés, Barcelona.
 780, 6.373, don Francisco Badía Miró, Barcelona.
 781, 6.373 bis, don Narciso Busquets Porcioles, Barcelona.
 782, 6.375, don Ramón Illas Gratacós, Barcelona.
 783, 6.376, don Joaquín Saura Arboles, Barcelona.
 784, 6.377, don Gonzalo de Haro Vicioso, Barcelona.
 785, 6.379, don Bartolomé Grimalt Grimalt, Barcelona.
 786, 6.381, don Pedro Camarasa Mill, Tarragona.
 787, 6.383, don Manuel Morales Barrera, Badajoz.
 788, 6.384, don Emilio Estades Rodríguez, Santander.
 789, 6.385, don Lorenzo Borrás Cugul, Barcelona.
 790, 6.386, don Segismundo Fernández Arnáez, Toledo.
 791, 6.387, don Eduardo Cureses de la Huerga, León.
 792, 6.388, don Ramón Piró Bellet, Barcelona.
 793, 6.389, don Sabas Fernández Aparicio, Cuenca.
 794, 6.391, don Pedro Villanueva Sánchez, Valencia.
 795, 6.392, don Teobaldo de Frutos de Frutos, Segovia.
 796, 6.393, don Juan Zamorano Real, Madrid.
 797, 6.396, don José Cela Dapena, Guadalajara.
 798, 6.397, don Juan-Codina Puigsauleus, Barcelona.
 799, 6.398, don José Posada Benítez Huelva.
 800, 6.399, don Natalio Muñoz Bueno, Toledo.
 801, 6.401, don Victoriano San Miguel Pérez, Barcelona.
 802, 6.403, don Carlos Hernández García, Toledo.
 803, 6.404, don José Plaza y Plaza, Ciudad Real.
 804, 6.405, don Luis García Muñoz, Badajoz.
 805, 6.408, don Eugenio V. Liarte Aparicio, Zaragoza.
 806, 6.409, don Demetrio Suso Hernando, Logroño.
 807, 6.411, don Anselmo Ibáñez Lachán, Zaragoza.
 808, 6.414, don Eladio García Cortés, Zaragoza.
 809, 6.416, don Joaquín Clemente Llanes, Valencia.
 810, 6.417, don José Pradillas Mené, Sevilla.
 811, 6.418, don Casildo Angel Rico, García, Madrid.
 812, 6.419, don Teodoro Luciano Morquillas Fernández, Orense.
 813, 6.421, don Luis Clavero, Miguel, Valencia.
 814, 6.422, don Carmelo Romero Pérez, Huelva.
 815, 6.423, don Miguel Gámez, Gutiérrez, Granada.
 816, 6.425, don Máximo Gómez Primo, Valladolid.
 817, 6.428, don Tirso Alonso González, Valladolid.
 818, 6.431, don Manuel Aguado Pena, Valladolid.
 819, 6.432, don Benigno Pascual Vicente, Madrid.
 820, 6.433, don Santiago Pérez Herrera, Jaén.
 821, 6.434, don Albino Pardo Ruiz, Vizcaya.
 822, 6.435, don Juan Manuel Alvarez González, León.

- 823, 6.436, don Lorenzo Gracia Martínez, Zaragoza.
 824, 6.437, don Gregorio Escobedo y Escobedo, Zaragoza.
 825, 6.438, don Teófilo Cristóbal Franco, Valladolid.
 826, 6.439, don Fabriciano Manuel Pariente Alegre, Oviedo.
 827, 6.440, don Juljo Hernández Granado, Cáceres.
 828, 6.441, don Gregorio Mediavilla Fuente, Palencia.
 829, 6.442, don Cirilo Redondo Redondo, Segovia.
 830, 6.443, don Máximo López Manso, Valladolid.
 831, 6.444, don Félix Cervera García, Badajoz.
 832, 6.446, don José Velasco Martín, Málaga.
 833, 6.449, don Bernardo Manuel Navarro Blanco, Burgos.
 834, 6.450, don José Cámara Avellán, Madrid.
 835, 6.451, don Lucinio Sánchez y Sánchez, Salamanca.
 836, 6.452, don Inocencio Gil Sarriá, Zaragoza.
 837, 6.454, don Manuel Escolano Jalle, Zaragoza.
 838, 6.456, don Marcial García Mateos, Badajoz.
 839, 6.458, don Isidoro Calleja Alonso, Vizcaya.
 840, 6.459, don Carlos Ochoa Pérez de Azpeitia, Madrid.
 841, 6.460, don Armando Pol Delgado, Santa Cruz de Tenerife.
 842, 6.462, don Sebastián Darías Padrón, Santa Cruz de Tenerife.
 843, 6.463, don Julio Valluerca Ruiz, Cáceres.
 844, 6.464, don Domingo Salazar Suárez, Santa Cruz de Tenerife.
 845, 6.465, don Eugenio Martínez Castañeda, Segovia.
 846, 6.466, don Miguel Tello Celma, Teruel.
 847, 6.467, don Demetrio Albert Rico, Murcia.
 848, 6.468, don Francisco Mompó Navarro, Valencia.
 849, 6.469, don José Benlloch Portolés, Teruel.
 850, 6.470, don Enrique Cereza Pérez, Zaragoza.
 851, 6.471, don Amado García Badía, Zaragoza.
 852, 6.473, don Juan Castro Valero, Valencia.
 853, 6.474, don José Ramis Yagües, Valencia.
 854, 6.475, don Vicente Sempere Quiles, Alicante.
 855, 6.476, don Maximiliano Millán Gámez, Castellón.
 856, 6.477, don Luis Martín Hernández, Valencia.
 857, 6.479, don Juan Caseró Cava, Valencia.
 858, 6.480, don Ricardo Ferrús Noguerras, Valencia.
 859, 6.481, don Cleto Muñoz Forniés, Zaragoza.
 860, 6.485, don Evaristo Serrano Pérez, Valencia.
 861, 6.486, don Antonio Navarro Hernández, Sevilla.
 862, 6.487, don Antonio Fernández Aguilar, Almería.
 863, 6.488, don Modesto Antonio Díaz, Alicante.
 864, 6.489, don Federico Illán Hernández, Murcia.
 865, 6.491, don Buenaventura Puertas Azcoitia, Cuenca.
 866, 6.493, don Sixto Gutiérrez García, Santander.
 867, 6.494, don Fernando Chico Sánchez, Salamanca.
 868, 6.495, don Ciriaco Gallego Domínguez Zaragoza.
 869, 6.496, don Julián Expósito de Vera, Santa Cruz de Tenerife.
 870, 6.498, don Marcelo de Celis Gil, León.
 871, 6.499, don Ovidio Muñiz Sánchez, Oviedo.
 872, 6.500, don Carlos Sánchez Cervet, Oviedo.
 873, 6.501, don José Rubiales Soria, Sevilla.
 874, 6.501 bis, don José Velasco Hernández, Navarra.
 875, 6.503, don Emigdio Pérez Martín, Salamanca.
 876, 6.504, don Ecequiel de la Rosa Sánchez, Córdoba.
 877, 6.505, don Pedro Espigares Díaz, Granada.
 878, 6.506, don Félix Palenzuela Rodríguez, Avila.
 879, 6.507, don José Calle Matesanz, Segovia.
 880, 6.508, don Antonio Pitel Sepúlveda, Badajoz.
 881, 6.509, don Alejandro Paris Sánchez, Navarra.
 882, 6.510, don Domingo Checa Valiente, Cuenca.
 883, 6.512, don José María Tresánchez Cami, Barcelona.
 884, 6.513, don Serafín Crespo Vallés, Vizcaya.
 885, 6.514, don Jesús Flores Jaen, Salamanca.
 886, 6.515, don Miguel Cabero Rodríguez, León.
 887, 6.516, don Antonio Maroto Espinar, Granada.
 888, 6.517, don Miguel Haro Puertas, Granada.
 889, 6.522, don Teodoro Terés Lladó, Baleares.
 890, 6.523, don Saturnino Sánchez Garrido, Salamanca.
 891, 6.524, don Mario López Tejerina, Valladolid.
 892, 6.525, don Isidro Morcillo Santos, Badajoz.
 893, 6.526, don Basilio Sáez Toral, Murcia.
 894, 6.527, don Rogelio Segurado Martínez, León.
 895, 6.529, don Francisco López y López, Almería.
 896, 6.530, don Pascual Algas Sebastián, Teruel.
 897, 6.532, don Francisco Garrido Temprano, Jaén.
 898, 6.536, don Angel Morado Gómez, Baleares.
 899, 6.537, don Tomás Pañego González, Castellón.
 900, 6.538, don Fidel Corcuera Olano, Guipúzcoa.
 901, 6.539, don Vidal Morante Fernández, Palencia.
 902, 6.540, don Lucas Matesanz Heras, Segovia.
 903, 6.542, don Mariano Montero Gañán, Madrid.
 904, 6.544, don José Maldonado Cabrero, Málaga.
 905, 6.545, don Angel Pou Baller, Burgos.
 906, 6.547, don Jesús Pastor Mancho, Palencia.
 907, 6.549, don Fernando Rabadán Flores, Murcia.
 908, 6.550, don Eloy Rodríguez Fraile, Segovia.
 909, 6.551, don Julián Vega Arias, Zamora.
 910, 6.552, don Joaquín Quiles Pitarch, Valencia.
 911, 6.553, don Rigoberto Pascual Seguí, Alicante.
 912, 6.554, don José Rovira Munté, Barcelona.
 913, 6.555, don Bonifacio Sanchidrián Martín, Avila.
 914, 6.556, don Eugenio Suárez Carrillo, Madrid.
 915, 6.557, don Justiniano Casas Barrero, Palencia.
 916, 6.558, don Eladio Porcano Ruiz, Logroño.
 917, 6.559, don José González Marín, Alicante.
 918, 6.561, don Jerónimo Aranda García, Oviedo.
 919, 6.562, don Angel Guijardo Durante, Ciudad Real.
 920, 6.563, don Angel Palacios Argüelles, Granada.
 921, 6.564, don José Castillo Ortega, Almería.
 922, 6.566, don Agapito Amo Aparicio, Palencia.
 923, 6.567, don José Martín Pérez, Santa Cruz de Tenerife.
 924, 6.569, don Antonio Morán Barranco, Cuenca.
 925, 6.570, don Emilio Portal Vidal, Cuenca.
 926, 6.571, don José de Sierra Jaén, Málaga.
 927, 6.572, don Julio Pedernal Morales, Toledo.
 928, 6.573, don Julio Mendoza Cifuentes, Cádiz.
 929, 6.575, don Juan Rodríguez Coria, Madrid.
 930, 6.576, don Fernando Andaluz Manzano, Huelva.
 931, 6.577, don Miguel Gil González, Valladolid.
 932, 6.581, don Eulogio Alarcón Ablanque, Teruel.
 933, 6.583, don Fabián Andrés Gracia, Zaragoza.
 934, 6.584, don Julián Romero Peña, Ciudad Real.
 935, 6.585, don Nemesio Rodríguez García, Vizcaya.
 936, 6.586, don José Herrera Sancho, Vizcaya.
 937, 6.587, don Bernardo Sánchez Miguel, Pontevedra.
 938, 6.588, don Juan Hereter Ficapal, Barcelona.
 939, 6.589, don Fernando Campos Morán, Badajoz.
 940, 6.590, don Daniel Sanz Adrados, Vizcaya.
 941, 6.591, don Francisco V. Climent Nalda, Valencia.
 942, 6.593, don Luciano González Pérez, León.
 943, 6.594, don Juan Serrano Castillo, Jaén.
 944, 6.595, don Paulino García Ruiz, Albacete.

(Continuad.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alcoy y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcoy y sus estaciones férreas, en el tipo de veinte mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Estafeta de Alcoy hasta el día 7 de mayo de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la dicha Administración Principal de Alicante.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

632.—A. C.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Granadilla y Vilaflor.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del

correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Granadilla y Vilaflor, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tenerife y Estafeta de Granadilla hasta el día 16 de mayo de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Tenerife.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

630.—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Villarreal y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Villarreal y su estación férrea, en el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Castellón y Oficina de Villarreal hasta el día 21 de mayo próximo y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Castellón,

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

633.—A. C.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar

Pensiones (Personal civil)

Declarando con derecho a pensión a don Gregorio Verdú Verdú y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Gregorio Verdú Verdú y termina con doña Josefa Lorenzo Ambrosio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

El General Secretario, Nemesio Barreco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Verdú Verdú D. ^a María Verdú Verdú	Padres	Legión	Teniente don Pío Verdú Verdú.....
D. Jacinto Díaz Barrera D. ^a Cándida García Barrera	Idem	B. Cerif. núm. 6...	Alférez don Pacifico Díaz García.....
D. Eusebio Pérez Clemen's D. ^a Juana Rodríguez Blázquez	Idem	Regulares 2	Brigada don Nicolás Pérez Rodríguez.....
D. Manuel López Vázquez D. ^a Concepción Monís Pérez	Idem	Infantería 6	Sargento don Esteban López Monís
D. Juan Francisco Rodríguez Rodri- guez D. ^a Manuela Merchán González	Idem	F. E. T. Toledo ...	Sargento don Gabriel Rodríguez Merchán.....
D. Telesforo Maya Prudencio D. ^a Jacinta Marmelo Plaza	Idem	Infantería 3	Cabo Juan Maya Marmelo.....
D. Manuel Hernández Cruz D. ^a Agustina Fundario Callas	Idem	Idem	Cabo Cristóbal Hernández Fundario
D. Blas Moyano Vigara D. ^a Encarnación Núñez Aguilar	Idem	Idem	Cabo Anacleto Moyano Núñez.....
D. Juan Ruiz Fernández D. ^a Filomena Fernández Ruiz	Idem	Infantería 54	Cabo Ramón Ruiz Fernández.....
D. Francisco Franco Labrador D. ^a Cornelia Garrido Puente	Idem	Brig. Mx. Fl. Ng..	Cabo Francisco Franco Garrido.....
D. Cornelio Echazarra Pérez de Arri- lucea D. ^a Leona Alzola Mendiola	Idem	F. E. T. Alava	Cabo Eusebio Echazarra Alzola.....
D. Gabino Rello Cayuela D. ^a Paula Antón Arriba	Idem	F. E. T. Aragón ...	Cabo Mariano Rello Antón.....
D. José Larrea Marzal D. ^a Melchora Ilundain Camino	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Marcelino Larrea Ilundain.....
D. Narciso Irache Vicente D. ^a Marcela Salafranca Barluenga	Idem	Regulares 4	Cabo Manuel Irache Salafranca.....
D. Teodoro Pernil Vizcaíno D. ^a Manuela Bravo Sánchez	Idem	Bon. Caz. núm. 1...	Soldado Rafael Pernil Bravo.....
D. Manuel Castillo Mellado D. ^a Filomena Morimo Naranjo	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Castillo Moruno.....
D. Manuel Otero González D. ^a Lucía Fernández González	Idem	Idem	Soldado Hilario Otero Fernández.....
D. Juan Márquez Escobar D. ^a Ascensión Cano Morales	Idem	Infantería 5	Soldado Rafael Márquez Cano.....
D. Blas Carro Rubio D. ^a María López Rubio	Idem	Infantería 17	Soldado Luis Carro López.....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		1	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	4
4.000,00	5.000,00		23	mayo	1938	Avila	N. del Reboar	Avila	3
4.500,00	5.000,00		13	junio	1937	Cáceres	Casas de Millán ...	Cáceres	
3.500,00	—		26	marzo	1937	Huelva	R. de la Frontera.	Huelva	5
2.160,00	4.500,00		22	septbre.	1939	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795,50	2.160,00		15	enero	1939	Ladajoz	Alburquerque	Badajoz	3
795,50	2.160,00		10	novbre.	1939	Idem	V. de los Barros...	Idem	
795,50	2.160,00		30	agosto	1938	Idem	Garrovilla	Idem	6
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	16	octubre	1937	Burgos	Nela	Burgos	
795,50	2.160,00		3	enero	1939	Badajoz	J. de los Caballeros	Badajoz	
795,50	2.160,00		1	junio	1937	Vitoria	Apellániz	Vitoria	
795,50	2.160,00		9	mayo	1939	Soria	Lumias	Soria	3
795,50	2.160,00		22	febrero	1938	Navarra	Iruuzu	Navarra	
1.565,00	2.160,00		3	dicbre.	1936	Zaragoza ...	V. de Gállego	Zaragoza ...	
693,50	795,50		4	abril	1938	Huelva	Minas de Riotinto.	Huelva.....	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Badajoz	Aguaga	Badajoz	7
693,50	795,50		14	febrero	1937	Orense	Prior de Cea	Orense	
693,50	795,50		28	abril	1937	Granada	Montefrío	Granada ...	3
693,50	—		7	abril	1937	Soria	Alcubilla Marqués.	Soria	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Venancio Rello Sopena D.ª Pilar Jubertas López	Padres	Infantería 18	Soldado Saturnino Rello Jubertas.....
D. Juan González Organvides D.ª Catalina Duarte Fernández	Idem	Infantería 11	Soldado Diego González Duarte
D. Desiderio Lorenzo Abril Morán ... D.ª Agripina Ordax Galindo	Idem	Infantería 23	Soldado Donatilo Abril Ordax
D. Juan Tiburcio Odriozola Zuberzu. D.ª Margarita Amundarain Zabala...	Idem	Idem	Soldado Francisco Odriozola Amundarain ...
D. Sebastián Yeregui Larroz D.ª Micaela Garcíandía Flóres	Idem	Idem	Soldado Antonio Yeregui Garcíandía
D. Alfonso Galindo Pinácho D.ª Damiana Mongil Paredes	Idem	Infantería 25	Soldado Licesio Galindo Mongil
D. Miguel Aguilar Souvires D.ª Ana Meléndez González	Idem	Infantería 27	Soldado Salvador Aguilar Meléndez
D. Basilio Díaz Fernández D.ª Marcelina Cáceres Alonso	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Díaz Cáceres
D. Federico Tordable Valdivieso D.ª Flora Sardón Herrero	Idem	Idem	Soldado Gregorio Tordable Sardón
D. Camilo Vázquez Aldao D.ª Antonia Araújo Temes	Idem	Idem	Soldado Jenaro Vázquez Araújo
D. Eusebio García Alonso D.ª Paulina Díez Hernández	Idem	Idem	Soldado Alejandro García Díez
D. Saturnino Rodríguez Blanco D.ª Manuela Álvarez Cabaleiro	Idem	Infantería 29	Soldado Constante Rodríguez Alvarez
D. José Pérez Domínguez D.ª María Viera Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado José Pérez Viera
D. Antonio del Río Veiras D.ª Carmen Grela Remuian	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio del Río Grela
D. Francisco Vidal Martínez D.ª Esperanza Mateos González	Idem	Idem	Soldado José Vidal Mateos
D. Domingo Gil Vázquez D.ª María Liñeira García	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Gil Liñeira
D. Francisco Amigo Cao D.ª Francisca Galdo Pedro	Idem	Idem	Soldado Daniel Amigo Galdo
D. Manuel Castro y Castro D.ª Dolores Leiras Pena	Idem	Infantería 37	Soldado Angel Castro Leiras
D. Juan García Ortiz D.ª Carmen Martín Hernández	Idem	Infantería 38	Soldado Ramón García Martín
D. Bonifacio Miranda Díez D.ª Carmen Moreno Beloso	Idem	Mixto 26	Soldado Bonifacio Miranda Moreno
D. Manuel Murto Sayago D.ª Gregoria Gallego Salguero	Idem	Mixto 29	Soldado Manuel Murto Gallego

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		27	dicbre.	1937	Guadalajara	Palazuelos	Guadalajara	
693.50	795.50		12	novbre.	1938	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
693.50	795.50		24	abril	1938	Valladolid ..	San Pedro	Valladolid ..	
693.50	795.50		25	mayo	1938	Guipúzcoa ..	Tolosa	Guipúzcoa ..	
693.50	795.50		31	mayo	1938	Navarra	Arbizu	Navarra	
693.50	795.50		1	novbre.	1938	Valladolid ..	Mucientes	Valladolid ..	
693.50	795.50		24	junio	1938	Málaga	Alora	Málaga	
693.50	795.50		25	abril	1938	Cáceres	Castañar de Ibor..	Cáceres	
693.50	795.50		3	junio.	1937	Valladolid ..	Villaco de Esgueva	Valladolid ..	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	19	junio	1937	Lugo	Lugo	Lugo	3
693.50	795.50		9	junio	1938	Valladolid ..	Matapozuelos	Valladolid ..	
693.50	795.50		26	enero	1938	Pontevedra...	Salceda de Caselas.	Pontevedra...	
693.50	795.50		6	enero	1939	Las Palmas..	Valleseco	Las Palmas..	
693.50	750.00		12	novbre.	1938	La Coruña...	Ordenes	La Coruña ..	
693.50	795.50		25	febrero	1938	León	Jiménez de Jamuz	León	
693.50	795.50		3	marzo	1938	Pontevedra ..	Sejo. (Golada)	Pontevedra...	
693.50	795.50		12	mayo	1938	La Coruña...	Mañón	La Coruña...	
693.50	795.50		25	dicbre.	1938	Lugo	Otero del Rey	Lugo	
693.50	795.50		3	junio	1938	Tenerife	Villa de Orotava...	Tenerife	9
693.50	795.50	13	sepbre.	1937	Logroño	Calahorra	Logroño	3	
693.50	795.50	4	sepbre.	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Velarde del Cerro ... D.ª Rosaura Renero Pérez	Padres	Bón. 107 Div. 105	Soldado José Luis Velarde Renero
D. Amador López López	Idem	F. Azules	Soldado José López Maceda
D.ª Encarnación Maceda Teijeiro ...			
D. Simón González Fernández	Idem	F. Verdes	Soldado Ginés González Macías.....
D.ª Soledad Macías Vázquez			
D. Francisco Cajal Estaun	Idem	F. E. T. Huesca ...	Falangista Cayetano Cajal Latres.....
D.ª Luisa Latres Oros			
D. Marcelino Gamboa/Basterrechea. D.ª Benita Careaga y Santa María...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Timoteo Gamboa Careaga.....
D. Teodoro Muñoz Sánchez	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Ricardo Muñoz Pérez.....
D.ª Asunción Pérez Jiménez			
D. Eleuterio Ruiz Bartos	Idem	Legión	Legionario José Ruiz Minchinela.....
D.ª María Angeles Minchinela Victor.			
D. Antonio García García	Idem	Idem	Legionario Pedro García Moreno.....
D.ª Francisca Moreno González			
D. Antonio Serra Sarra	Idem	Idem	Legionario José Serra Mari.....
D.ª María Mari Roig			
D. Indalecio López Losada	Idem	Idem	Legionario Manuel López Vicente.....
D.ª Rosa Vicente González			
D. Miguel Vasco Pulido	Idem	Idem	Legionario Santiago Vasco Pallero.....
D.ª Catalina Pallero Juárez			
D. Manuel Tavera Camacho	Idem	Idem	Legionario José Antonio Tavera Sánchez.....
D.ª María del Carmen Sánchez Cano			
D. José Ayllón Ramírez	Idem	Legión Inf. 6	Legionario Carlos Ayllón Martín.....
D.ª Ana Martín Ceballos			Soldado José Ayllón Martín.....
D. Antonio Gómez Domínguez	Idem	Mixto Ing. 2	Soldado Manuel Gómez García.....
D.ª Resurrección García Mateos			
D. Eladio Casáres Hernández	Idem	Zapadores 8	Soldado Victoriano Casáres Herrero.....
D.ª María Herrero Hurtado			
D. Laureano Pañeda Blanco	Idem	Artillería 10	Soldado Andrés Avelino Pañeda Loredo.....
D.ª María Loredo Quirós			
D. Ramón Murillo Iribarren	Idem	Ar. Grup. Ceuta...	Soldado Pedro Murillo Villanueva.....
D.ª Celestina Villanueva Vizcarret ...			
D. Pablo Martínez Martínez	Idem	Caballería	Soldado Nicasio Martínez Garrido.....
D.ª Cristina Garrido Martínez			
D. José Lacruz Tirado	Idem	15 Eq. Pd. S. Qu.	Soldado Clemente Lacruz Escolano.....
D.ª Pilar Escolano Andrés			
D. Pedro Ullod Ballarín	Padre	Infantería 20	Sargento don Pedro Lorenzo Ullod Coronas....
D. Justo Leria Ruiz	Idem	Infantería 24	Cabo Juan Leria Leria.....
D. Manuel Arce Pellón	Idem	Infantería 25	Cabo Jesús Arce Solana.....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		14	abril	1938	Santander...	Viernoles	Santander...	3
693,50	—		15	octubre	1937	Lugo	Carlo	Lugo	10
693,50	795,50		2	enero	1939	León	León	León	
693,50	795,50		14	septbre.	1936	Huesca	Nueno	Huesca	
693,50	795,50		31	dicbre.	1938	Vizcaya	Lujua	Vizcaya	
693,50	795,50		20	octubre	1937	Toledo	Nombela	Toledo	3
1.800,00	1.902,00		6	septbre.	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		24	julio	1937	Badajoz	Medellín	Badajoz	
—	2.412,00		18	novbre.	1943	Baleares	Ibiza	Baleares	11
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	30	dicbre.	1937	Lugo	El Castillo	Lugo	
2.106,00	2.178,00		6	septbre.	1938	Cáceres	Alcuercar	Cáceres	3
2.106,00	2.178,00		31	octubre	1937	Badajoz	Rivera del Fresno.	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		1	enero	1942				13
693,50	795,50		1	julio	1942	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50	795,50		9	abril	1937	Idem	Paterna	Idem	
693,50	795,50		21	enero	1938	Oviedo	Villalegre-Avilés ...	Oviedo	
693,50	795,50		1	junio	1938	Idem	S. Martín de Anes	Idem	
693,50	795,50		23	octubre	1936	Navarra	Clóndriz	Navarra	
693,50	795,50		21	julio	1936	Lérida	Pobla de Yagur ...	Lérida	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Zaragoza	Ateca	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00		31	dicbre.	1936	Huesca	Triste	Huesca	
795,50	—		21	agosto	1937	Logroño	Avellaneda	Logroño	13
795,50	2.160,00		27	agosto	1936	Santander...	Colindres	Santander...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Rama	Padre	Infantería 54	Cabo Jesús Rama Liste.....
D. Luis Maqueda Rico	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Maqueda Rocha.....
D. Joaquín Aguas Acirón	Idem	Infantería 10	Soldado Mariano Aguas Sancho.....
D. Jerónimo Pastor Padilla	Idem	Infantería 29	Soldado Ricardo Pastor Aguilar.....
D. José Martín Lejardi Elardi	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Lejardi Goyogana.....
D. Francisco García Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Pedro García Jiménez.....
D. Delfín Pérez Riesco	Idem	Infantería 35	Soldado Gabriel Pérez Polo.....
D. Miguel Ruiz Blasco	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Miguel Ruiz Costey.....
D. Juan Bautista Arsuaga Eizaguirre	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Arsuaga Zubeldía
D. Bonifacio Rubio del Prado	Idem	F. E. T. León	Falangista José Rubio García.....
D. José Martínez Bardavio	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pablo Martínez Magallón.....
D. Gonzalo García Berrios	Idem	Legión	Legionario Jesús García de Antonio.....
D. José García González	Idem	Idem	Legionario Luis García López.....
D. Amancio Infante Peña	Idem	Idem	Legionario Emilio Infante Corredera.....
D. Bernardino Caballero Gallardo.....	Idem	Artillería 45	Soldado Sotero Caballero Gallardo.....
D. Victoriano Prieto Martínez	Idem	Mix. Ingenieros 5	Soldado Avelino Prieto Carro.....
D.ª Francisca Herrero Guerrero	Madre	Infantería 23	Teniente don José González Herrero.....
D.ª Austreberta Falces Aguirre	Idem	Infantería 20	Sargento don Julio Esparza Falces.....
		F. E. T. Burgos	Alférez don Plácido Esparza Falces.....
D.ª Josefa Matínez Mejuto	Idem	Infantería 35	Cabo Alfonso Peiteado Martínez.....
		Infantería 29	Soldado José Peiteado Martínez.....
D.ª Francisca Rendón Salván	Idem	Infantería 1	Soldado Antonio Pérez Rendón.....
D.ª Visitación López Ramos	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Pecero López.....
D.ª Manuela Rey Lafuente	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Paz Rey.....
D.ª María Jiménez Izquierdo	Idem	Infantería 20	Soldado José Pozo Jiménez.....
D.ª Emiliana Hernández Romero	Idem	Infantería 25	Soldado Sergio Mateos Hernández.....
D.ª Petra Sánchez Falcón	Idem	Idem	Soldado José Mancha Sánchez.....
D.ª Sara Junco Borjas	Idem	Infantería 27	Soldado José González Junco.....
D.ª Rosa González González	Idem	Infantería 29	Soldado Silvino Gutiérrez González.....
D.ª Rosa Martínez García	Idem	Infantería 31	Soldado Roberto Fernández Martínez.....
D.ª Narcisca González Lemos	Idem	Infantería 35	Soldado Domingo González Lemos.....
D.ª Eustaquia Martín Fernández	Idem	Idem	Soldado Angel Arévalo Martín.....
D.ª María Rodríguez González	Idem	Infantería 38	Soldado Ignacio Rodríguez Rodríguez
D.ª Sebastiana Urrutia Arroño	Idem	F. E. T. Ter. Lácár	Falangista Juan Elorriaga Urrutia.....
D.ª Paulina Lizárbe Ruiz de Gauna.....	Idem	Idem	Falangista José Chocarro Lizarre.....
D.ª Joaquina Pérez Maestro	Idem	Tr. Montejurra	Falangista Jesús Sicilia Pérez.....
D.ª María Rosa Granados Muguerra.....	Idem	F. E. T. Málaga.....	Falangista Matías Jiménez Granados.....
D.ª María Planas Carbonell	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ramón Roca Planas.....
D.ª Celestina Ibáñez Muñoz	Idem	Idem	Falangista Gregorio Miguel Ibáñez.....
D.ª Bibiana Crespo Miguel	Idem	F. E. T. Soría	Falangista Pedro Nicasio González Crespo.....
D.ª Venancia Cristiano González	Idem	F. E. T. Palencia.....	Falangista Lucio Castro Cristiano.....
D.ª Pilar Lázaro Lorenzo	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Fausto López Lázaro.....
D.ª Ricardina Zarándón Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Francisco Silva Zarándón.....
D.ª Desideria Pérez Hernández	Idem	Idem	Legionario José García Pérez.....
D.ª Dominga Prieto López	Idem	Regulares 4	Soldado Miguel Cabello Prieto.....
D.ª Ana Mateos Moreno	Idem	Artillería 13	Soldado Francisco Hernández Mateos.....
D.ª Manuela Ramos Peribáñez	Idem	Caballería 15	Soldado José Mauleón Ramos.....
D.ª Aurea Moreno Simón	Idem	Sanidad	Soldado Segundo Tejero Moreno.....
D.ª Lucrecia Rosa Guerrero	Viuda	Aviación	Alférez don Antonio Santiago Serrano.....
D.ª Josefa Rouco López	Idem	Infantería 20	Sargento don Roberto Parga Goas.....
D.ª Cándida Alvelo Gómez	Idem	Legión	Cabo Eduardo Quirós Pérez.....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe ampezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795.50	2.160,00		31	marzo	1939	La Coruña...	Tordoya	La Coruña ..		
693.50	795.50		25	agosto	1938	Badajoz ...	T. Miguel Sesmero	Badajoz		
693.50	795.50		3	mayo	1937	Zaragoza ...	V. del Huerva	Zaragoza		
693.50	795.50		17	junio	1937	Badajoz ...	Zafra	Badajoz		
693.50	795.50		19	septbre.	1938	Vizcaya	Gemein	Vizcaya		
693.50	795.50		19	julio	1937	Avila	Navaluenga	Avila		
693.50	795.50		2	abril	1937	Salamanca...	Topas	Salamanca ..		
693.50	795.50		17	agosto	1938	Teruel	Segura de Baños ..	Teruel	3	
693.50	795.50		1	abril	1937	Guipúzcoa ...	Arteazu	Guipúzcoa ...		
693.50	795.50		25	enero	1939	León	Gordoncillo	León		
693.50	795.50		10	enero	1939	Teruel	Alcañiz	Teruel		
2.160.00	2.178.00		10	mayo	1937	Madrid	Chinchón	Madrid		
2.160.00	2.178.00		4	septbre.	1936	Lugo	S. S. Piñeiro	Lugo		
2.160.00	2.178.00		18	julio	1937	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	16	
693.50	795.50		9	enero	1938	Soria	Nomparedes	Soria		
693.50	795.50		2	enero	1938	León	Tombrio de Arriba.	León		
5.000,00	7.500,00		28	agosto	1938	Granada	Jete	Granada	3	
3.500,00	4.500,00		20	dicbre.	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza		
4.000,00	5.000,00		13	junio	1938					
795.50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D O.» número 264).	9	octubre	1938	Pontevedra...	Golada	Pontevedra...	17	
693.50	795.50		8	marzo	1939					
693.50	795.50		24	julio	1937	Cádiz	J. de la Frontera...	Cádiz		
693.50	795.50		20	mayo	1938	Badajoz	F. del Maestre	Badajoz		
693.50	795.50		13	septbre.	1937	Pontevedra...	La Estrada	Pontevedra...		
693.50	795.50		11	marzo	1939	Ceuta	Tetuán	Marruecos...		
693.50	795.50		6	marzo	1942	Avila	La Zarza	Avila		
693.50	795.50		22	agosto	1936	Badajoz	Guateña	Badajoz		
693.50	795.50		14	septbre.	1938	Orense	Carballino	Orense		
693.50	795.50		28	dicbre.	1938	Oviedo	Turón	Oviedo		
693.50	795.50		14	novbre.	1938	León	Ponferrada	León		
693.50	795.50		4	dicbre.	1936	Pontevedra...	Moreira	Pontevedra...		
693.50	795.50		26	julio	1938	Avila	Vadillo de la Sierra	Avila		
693.50	795.50		7	novbre.	1938	Tenerife	Puerto de la Cruz..	Tenerife		
693.50	795.50		19	enero	1939	Vizcaya	Mungüía	Vizcaya	3	
693.50	795.50		20	octubre	1937	Navarra	Berbizana	Navarra		
693.50	795.50			1	enero	1939	Zaragoza ...	Villalengua	Zaragoza ...	
693.50	795.50			14	marzo	1938	Málaga	Coín	Málaga	
693.50	795.50			10	enero	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693.50	795.50			26	mayo	1938	Burgos	Villaalba de Duero.	Burgos	
693.50	795.50		1	dicbre.	1938	Soria	Soria	Soria		
693.50	795.50		1	enero	1939	León	Zotes de Páramo...	León		
693.50	795.50		23	dicbre.	1937	Teruel	Albarracín	Teruel		
2.106,00	2.178,00		22	agosto	1940	Vigo	Vigo	Pontevedra..		
2.106,00	2.178,00		1	enero	1939	Cáceres	Garganta la Olla...	Cáceres		
1.440,00	1.565,00		22	dicbre.	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba		
693.50	795.50		9	novbre.	1939	Cáceres	Trujillo	Cáceres		
693.50	795.50		14	enero	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza		
693.50	795.50		17	dicbre.	1937	Avila	A. de San Pedro ...	Avila		
5.000,00	—		18	mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	18	
3.500,00	4.500,00		22	julio	1937	Lugo	Abadín	Lugo		
2.412,00	3.500,00		4	septbre.	1937	Badajoz	Olivanza	Badajoz	3	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Pérez Aparicio	Viuda	Infantería 28	Soldado Paulino Morato Morato.....
D. ^a Paulina Morato Pérez	Huérfana		
D. ^a Dolores González Pérez	Viuda	Infantería 30	Soldado Celso González Martínez.....
D. ^a Juliana Gil Vigil	Ídem	Infantería 52	Soldado Primo Juan García Orrite.....
D. ^a Teodora Alicia Hernández Merino	Huérfana		
D. ^a Oliva Merino Gutiérrez	Viuda		
D. Martín Hernández González			
D. ^a Carmen Hernández Merino			
D. ^a Pilar Hernández Merino	Huérfanos...	Guardia Civil	Alférez don Eustaquio Hernández Calvo
D. José Eustaquio Hernández Merino			
D. ^a María Purificación Hernández Merino			
D. Manuel García Calvo	Huérfano...	Infantería 35	Soldado José García Iglesias
D. ^a María Rodríguez González	Madre	Dv. Ep. Vol	Alférez don Evaristo Suárez Rodríguez
D. José Alonso Catalán		Ídem	Sargento don Manuel Alonso Carvajal
D. ^a Casimira Carvajal Morón	Padres		
D. ^a Josefa Lorenzo Ambrosio	Viuda	Ídem	Soldado Juan Viegas Rivero

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concepción de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen po-

dido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, desde la fecha que se les señala en la relación: hasta el 24 de noviembre de 1942, la que se les asigna, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), hasta el 1 de enero de 1944, en que se acredita que el recurrente fué rehabilitado en su sueldo como Teniente Coronel retirado, cesando en el percibo de la misma a partir de esta última fecha hasta el 21 de mayo de 1944, en que falleció el padre del causante, recuperando nuevamente el derecho a la pensión la madre del causante, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La pensión que se declara que es compatible, según la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), con la de 328,44 pesetas del Montepío Militar que los mismos beneficiarios venían percibiendo, debería abonarse a los interesados en coparticipación desde el día siguiente al de la muerte del causante hasta el 4 de abril de 1941, en que falleció el padre de éste, y desde dicho día habría de percibirla íntegra la madre, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen abonado a cuenta del presente señalamiento; pero habiendo fallecido también esta beneficiaria el día 12 de mayo de 1942, el saldo que resulte a favor de la misma quedará a disposición de quienes acrediten ser sus legítimos herederos, sin que sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

6. Se eleva a la actual cuantía la

Penión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe ampezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		8	julio	1937	Salamanca...	Los Santos	Salamanca...	19
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	21	agosto	1938	Orense	Nogueira	Orense	3
693,50	795,50		17	marzo	1939	Guadalajara.	Sotodosos	Guadalajara	
5.000,00	7.500,00		27	dicbre.	1936	Burgos	Burgos	Burgos	20
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	10	octubre	1937	Pontevedra...	Rebon	Pontevedra ..	21
6.000,00	7.000,00		28	dicbre.	1941	Orense	Orense	Orense	22
4.500,00	5.500,00		29	octubre	1942	Huelva	Calañas	Huelva	23
2.500,25	2.609,75		9	sepbre.	1942	Idem	Isla Cristina	Idem	24

penión que les fué concedida por Orden de 8 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 20) por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación hasta el 24 de julio de 1939, en que falleció el padre del causante, pasando íntegra a la madre en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el 24 de

noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

9. La percibirán en coparticipación hasta el 26 de junio de 1940, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha pasará íntegra a la madre mientras conserve la aptitud legal y actual estado de po-

breza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

11. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y a

partir de la fecha que se cita en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

12. Percibirán las pensiones que se les señalan en coparticipación hasta el 1 de julio de 1942, en que falleció el recurrente, y desde esta fecha, y por entero, la percibirá la madre del causante mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente, siendo ambas compatibles entre sí y con la de 2.010,15 pesetas anuales que percibe la recurrente por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos del recurrente hasta el 22 de febrero, en que falleció éste, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.078,75 pesetas anuales que percibe el recurrente como Alguacil del Ayuntamiento de Colindres, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

16. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 3.068,88 pesetas

que percibe como Maestro de banda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

17. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de los citados señalamientos, que son compatibles entre sí.

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 14 de agosto de 1942 («D. O.» 196), que queda anulado, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 15 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

19. La percibirá hasta el 8 de junio de 1940, en que contrajo segundas nupcias, pasando desde esta fecha a la huérfana, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal y de mano de su representante legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Se elevan a la actual cuantía las pensiones que le fueron concedidas por Orden de 1 de marzo de 1941 («D. O.» núm. 62) y 4 de septiembre de 1943 («D. O.» núm. 214) por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Alferez por Orden de 20 de febrero de 1942 («D. O.» núm. 44), las que percibirán en las mismas condiciones que se expresaban en el primer señalamiento de 1 de marzo de 1941: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

21. La percibirá de mano de su tutora legal hasta el día 3 de octubre de 1965, en que cumplirá su mayoría de edad: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de

esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Mixto de Máquinas número 88 hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.250 pesetas anuales que percibe como viuda del Maestro nacional don Evaristo Suárez Alberte, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de queo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.
El General Secretario, Nemesio Barreco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por traslación de don Agustín María Sierra Pomares, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso, al que podrá concurrir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios efectivos en la misma, y en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose al de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Subdirector general de Justicia, M. Soler.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial primero del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden de 26 de mayo de 1944,

Esta Dirección General hace público que se encuentra vacante una plaza de Oficial primero en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Granada, la cual deberá ser provista mediante concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo de la misma categoría que la de la plaza vacante, recayendo el nombramiento en el solicitante que reúna más antigüedad de servicios efectivos en dicha categoría.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo, por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Subdirector general de Justicia, M. Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se mencionan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa Rodríguez Núñez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Carmen Montes Expósito, Nazaria Escobar Sánchez, María del Carmen Campillo Sáez y Rosa Jiménez García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1945.—P. O., E. Quijada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 9 premios mayores de cada una de las sets series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
3457	200.000	Sevilla.	Cádiz.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Zaragoza.
27991	100.000	San Sebastián.					
7841	50.000	Madrid.	Sevilla.	Barcelona.	Pamplona.	Murcia.	Barcelona.
33276	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1940	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	P. de Mallorca.	Madrid.	Barcelona.
14061	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Lérida.
42309	3.000	Sta. C. Tenerife.					
38330	3.030	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
4381	3.000	La Coruña.	Vigo.	Madrid.	San Roque.	Madrid.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

Madrid, 14 de abril de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de abril de 1945

Ha de constar de diez series de 48.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 994.896 pesetas en 6.907 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	20.000
8 de 1.500	12.000
1.315 de 300	394.500
479 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	143.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 idem de 1.500 id. id. cada una para los números anterior y posterior al del premio primero ...	3.000
2 idem de 1.000 id. id., para los del premio segundo	2.000
2 idem de 813 id. id., para los del premio tercero	1.626
4.799 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	143.970
6.907	994.896

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 48.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 300 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendán los billetes.

Madrid, 28 de noviembre de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.